52

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

Santiago de Cali, 1 de Noviembre de 2022

Doctora
CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora
Valle Del Cauca

Cordial saludo,

Respetuosamente hago entrega para su consideración de la propuesta para desarrollar la **CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS CONFORME A LA LEY 1310/09 DE LOS AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE ACTIVOS.**

De antemano agradezco su atención y quedo a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación que considere pertinente. Espero sea considerada y podamos llegar a un acuerdo.

RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA
CC94.506.061
REPRESENTANTE LEGAL
CORPOSINERGIA

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

PROPUESTA PARA GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE MOVILIDAD DEPARTAMENTAL

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS AGENTES DETRANSITO Y TRANSPORTE ACTIVOS

CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA
CALLE 17 N 5 N 44 LC 4 EDIFICIO ANCORA
3104179249
WWW.CORPOSINERGIA.ORG

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

ANTECEDENTES

La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, es, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales y Entidades sin ánimo de lucro de todo el territorio nacional.

La Corporación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las Instituciones de Educación Superior que la conforman, y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa. La Corporación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA en su calidad de Entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema en salud, educativo y CT+i, social, cultural, deportivo, tecnológico y ambiental colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país.

Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y

programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.

2. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo
3. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.
4. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias y gestión comercial a través de todos los medios apropiados, incluyendo el diseño, creación, producción y promoción publicitaria.
5. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de clase de materiales.
6. Elaborar impresos de todo tipo (y por todas sus formas) y toda clase de publicaciones con entidades públicas o privadas.
7. Prestación de servicios de organización, conservaciones, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos y todo lo relacionado con procesos de gestión documental.
8. Prestar servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellas.
9. Prestar servicios ofimáticos, de datacenter, call center y Contact center.
10. Prestar asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones.
11. Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.
12. Prestar servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, software y otros.
13. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Corporación o de las entidades miembros.
14. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, prestación de servicios y otros, en temas de educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, salud entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier

nivel. Así como prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral

15. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.
16. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.
17. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.
18. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
19. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
20. Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen en su objeto y funciones.
21. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.
22. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
23. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.
24. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Corporación y en virtud de convenios con otras entidades.
25. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.
26. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de CORPOSINERGIA.
27. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material

de la Nación y sus territorios.

28. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad.
29. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
30. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
31. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
32. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional
33. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar
34. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético.
35. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía.
36. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional.

37. Prestar el servicio público domiciliario de energía en Colombia, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social
38. Promover y desarrollar proyectos de salud pública, epidemiologia, auditoria interventoría, con proyección social en salud, a nivel local, nacional e internacional teniendo en cuenta las políticas establecidas por el gobierno, con calidad y ética profesional.
39. Promover los procesos de Investigación que buscan identificar caminos de solución a los problemas de la comunidad y del entorno.
40. Desarrollar e implementar procesos logísticos conducentes al fortalecimiento de la gestión social y al desarrollo territorial.
41. Promover, desarrollar e implementar los planes integrales de intervenciones colectivas y planes territoriales de salud en las entidades del territorio colombiano.
42. Fortalecer, administrar y desarrollar los planes de alimentación escolar.
43. Realizar dotación de personal, docentes, estudiantes, funcionarios oficiales y públicos, contratistas y demás de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
44. Trabajar por el desarrollo de propuestas y proyectos dirigidos a el desarrollo de capacidades y bienestar social en la población vulnerable, incluyendo población infante y adulto mayor, discapacitados, etnias, población LGTBI, desplazados y desmovilizados.
45. Concertar y ejecutar acciones para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer el proceso de paz y de reincorporación de la población a la sociedad civil.
46. Ofrecer servicios de salud ya sea a nivel de prestación y atención, administración, auditoria o gestión de proyectos que permitan generar soluciones integrales a la comunidad.
47. Generar, promover y desarrollar procesos formativos que ayuden a consolidar una cultura de conocimiento en la región.
48. Fortalecer los ideales de Investigación y ayudarlos a desarrollar, en un ambiente de tolerancia y equidad, de trabajo en grupo que permita formar ciudadanos investigadores y personas líderes que unen sus fuerzas en pro de una misma causa: la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación

y la obtención del conocimiento como alternativas de paz.

49. Dedicar parte de sus esfuerzos a fomentar otras actividades necesarias en pro de la investigación, de los investigadores y del conocimiento, tales como el desarrollo de procesos formativos y de cualificación en diferentes niveles utilizando diversas metodologías y técnicas.
50. Contribuir con el desarrollo de una cultura del conocimiento en todos los ámbitos de la vida académica regional, orientando lo mejor de sus esfuerzos para integrar a sus miembros a la Sociedad.
51. Contribuir al desarrollo territorial y bienestar social mediante la venta, comercialización y distribución de medicamentos, dispositivos médicos y elementos médico-quirúrgicos.
52. Diseñar, desarrollar e implementar todo tipo de obras civiles y arquitectónicas que impulsen el fortalecimiento social y desarrollo territorial.
53. Implementar planes, programas y proyectos agrícolas, agroindustriales y de seguridad alimentaria que fortalezcan el desarrollo urbano y rural.
54. Desarrollar todo tipo de contratos de auditoria o interventorías de obras civiles, energéticas, sociales, deportivas, cultural o en salud.
55. Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La Experiencia e idoneidad de CORPOSINERGIA está fundamentada en la experiencia de los socios fundadores y que participan de manera activa en todos los procesos contractuales.

El liderazgo ejercido por **CORPOSINERGIA** en la formación superior en los programas de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano dirigidos a las personas de estratos 1, 2 y 3 de las diferentes comunas de Santiago de Cali, muchas de las cuales se encuentran en alto riesgo porla influencia directa de los grupos de violencia social en general, son garantía de su solidez y vocación de servicio al país, manifestada en la amplia experiencia forjada durante sus treinta y cuatro años de permanente actividad. En lo que respecta a las labores de formación a las personas de estratos 1, 2 y 3 en los programas de educaciónformal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano, **CORPOSINERGIA.**

86

tiene como experiencia piloto a nivel nacional el Programa PACES (Programa de ampliación de cobertura en educación superior) por medio delcual se ofrecen todos los programas técnicos profesionales y los programas de la Unidad de Extensión y Proyección Social haciendo énfasis en tres aspectos fundamentales que constituyen la columna vertebral de la cátedra: la Comunicación, el Espíritu Emprendedor y la Metodología. Por medio de esta cátedra,el estudiante aprende que saber comunicarse es primordial en la existencia, que ellospueden ser empresarios y no necesariamente obreros o empleados y que toda iniciativa debe ser bien presentada para que sea atendida. La experiencia del Programa PACES le da a **CORPOSINERGIA** todas las garantías para implementarprogramas que pretendan actualizar permanentemente a las personas según sus necesidades puntuales.

Uno de los proyectos desarrollados por CORPOSINERGIA fue precisamente con los docentes de oficiales de la Media Técnica y Tecnológica que trabajan con estudiantes de alto riesgo en las diferentes comunas. El proyecto se desarrolló mediante el contrato que se detalla a continuación:

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** S.E.M. ADMINISTRATIVO 4134.2.26.347-2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E CORPOSINERGIA, cuyo objeto es la capacitación en Técnica y Tecnología a noventa (90) docentes oficiales de la Media Técnica y Tecnológica en el desarrollo de nuevos programas curriculares para las Instituciones Educativas. El contrato incluye la publicación de un libro como evidencia final el cual fue lanzado el pasado mes de abril de 2008. El valordel contrato es de cien millones de pesos moneda corriente ($100.000. 000.oo).

Además, **CORPOSINERGIA** tiene suficiente experiencia en programas de capacitación, de interventoría, de asesoría, de contratación con la administración pública, como puede verse en el siguiente detalle:

- ALCALDÍA DE PALMIRA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
- GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
- CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
- FUNDACIÓN FIDES

- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
- UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI
- ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACIFICO
- LEGIS S.A.
- FUNDACIÓN FES SOCIAL CALI
- FUNDACIÓN TERCER MILENIO DE CALI
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - REGIONAL VALLE
- HOSPITAL DEPARTAMENTAL EVARISTO GARCÍA
- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI
- FONDO DE EMPLEADOS " FEINESUP"
- ALCALDÍA DE BUENAVENTURA – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
- PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** SEM-INTERV.4143.26.492-2007 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E CORPOSINERGIA , cuyo objeto es ejercer la Interventoría Técnica a la prestación del servicio educativo a la POBLACIÓN VULNERABLE con estándares de calidad y eficiencia a las Instituciones Educativas para la ampliación de cobertura población vulnerable año lectivo 2007-2008 que garanticeel acceso al sistema educativo a 4.258 estudiantes matriculados con recursos transferidos a través de la Resolución 6236 del Ministerio de Educación y 927 escolares cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías, para un total de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (5.185) beneficiarios que venían del programa 2006-2007, en situación de discapacidad afectados por el conflicto armado, en situación de calle o trabajo, menor infractor o de condición de pobreza absoluta, para los grados desde transición a grado once o por ciclos para la educación de jóvenes y/o otras metodologías alternativas promovidas por el Ministerio de Educación como círculos de aprendizaje y aulas de aceleración del aprendizaje, durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2007. Valor del contrato $30.000.000.

- **ALCALDÍA DE PALMIRA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No.: 248-2007 para la prestación del servicio de asistencia técnica en los servicios de diagnóstico, consultoría, acompañamiento y capacitación a CINCO instituciones educativas

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

oficiales del municipio de Palmira (V), para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2000 y su relación con la norma NTCGP 1000- 2004. Valor $123.500.000.

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, Población Vulnerable, periodo académico 2006-2007, mediante el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA No. SEMINTERV.4143.26.512-2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DECALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E CORPOSINERGIA, cuyo objeto fue el de ejercer la Interventoría Técnica Financiera a cuarenta y un (41) contratos de interés público para la prestación del servicio educativo a la POBLACIÓN VULNERABLE con estándares de calidad y eficiencia a las Instituciones Educativas contratadas para la ampliación de cobertura año lectivo 2006-2007 que garantice el acceso al sistema educativo 2.977 escolares del convenio 387, 130 escolares del convenio 412, 1.149 estudiantes matriculados con recursos transferidos a través de la Resolución 6425 del Ministerio de Educación y 867 escolares cofinanciados por el Fondo Nacional de Regalías, para un total de CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS (5.123)beneficiarios en situación de discapacidad afectados por el conflicto armado, en situación de calle o trabajo, menor infractor o de condición de pobreza absoluta, para los grados desde transición a grado once o por ciclos para la educación de jóvenes y/o otras metodologías alternativas promovidas por el Ministerio de Educación como círculos de aprendizaje y aulas de aceleración del aprendizaje, por valor de $99.825.705.
- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, Población Vulnerable, periodo académico 2005-2006, mediante el convenio interadministrativo No. SEM-INTERV.4211.2.24.01-2 CORPOSINERGIA desarrolló la Interventoría sobre 22 contratos y una población inicial de 2.082 y una adicional de 1.400, con un presupuesto de $35.000.000= y una adición mediante un otro si de $ 16.478.748=.
- **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa con calidad, equidad y pertinencia – Población Rural Dispersa, periodo académico 2005-2006, mediante el convenio interadministrativo No. 0999 del 16

de diciembre de 2005, cuyo objeto fue el realizar la interventoría, acompañamiento y verificación por parte de la entidad CONTRATISTA, al contrato de ampliación de cobertura educativa para el año 2005-2006, suscrito entre la Secretaría de Educación Departamental y la Universidad Santiago de Cali, para la atención de cinco mil ochocientos sesenta y dos (5.862) estudiantes beneficiarios, de los 36 municipios no certificados con un presupuesto de $ 102.000.000=.

- **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL:** Contrato interadministrativo No. 0328 de junio 30 de 2005, para la asistencia técnica a los municipios e instituciones educativas, para el fortalecimiento de su capacidad de gestión en los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca por valor de $ 50.000.000=.

- **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Interventoría al Programa de Ampliación de Cobertura Educativa, periodo académico 2003-2004, mediante el convenio interadministrativo No. SEM-INTERPUB -065- 2003. CORPOSINERGIA desarrolló la Interventoría al programa de ampliación de cobertura educativa del Municipio de Santiago de Cali, sobre 54 contratos, correspondientes a 72 instituciones educativas, para cubrir una población escolar de 33.046 estudiantes beneficiariosdistribuidos en 21 comunas y un presupuesto de $ 15.764.449.572=.

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA TRANSITO Y TRANSPORTE
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN

La educación es un componente fundamental en la estructuración de toda sociedad puesto que cada individuo debe tener la posibilidad de acceder a ella, por lo menos en sus aspectos básicos, de la manera más fácil posible. Ningún individuo, por lo tanto, puede quedar al margen de la posibilidad de educarse.

Y la educación no solamente se ofrece en la básica tanto primaria como secundaria o en programas formales a nivel técnico, tecnológico o profesional ni solamente a nivel de posgrados; la educación se puede ofrecer también a nivel de competencias académicas o laborales como lo plantea la nueva Ley del Trabajo y el Desarrollo Humano que es la Ley 1064 del 26 de julio de 2006.

Otra forma de ofrecer educación para los diferentes grupos sociales es a través de la educación continuada: seminarios, talleres, diplomados, capacitaciones, etc. Y es una educación tan válida como la que plantea la Ley 115 o la Ley 30, sólo que su intensidad en horas es menor y el objetivo es diferente porque se les educa en temas puntuales, específicos.

Para CORPOSINERGIA es muy importante, que sus programas educativos y académicossean de acceso total a la población nacional, departamental y distrital. Contar con laposibilidad de realizar un contrato interinstitucional entre la gobernación del Valle delCauca y nuestra institución es reafirmar voluntades y esfuerzos comunes en pro deltrabajo por la educación incluyente y el desarrollo social y económico de la región.

En nuestro distrito de Santiago de Cali ya existe ese convenio, donde nuestros estudiantes, realizan clases prácticas extramurales, dentro de su formación académica y profesional, en diferentes dependencias de la administración, obteniendo un beneficio mutuo para las partes, que al final se traduce en personas formadas integralmente para aportar al desarrollo de la sociedad.

La Ley 1310 de junio 26 de 2009 reza en su Artículo tercero: "Artículo 3°. Profesionalismo. La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito con jurisdicción en las capitales de departamento podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pensum reglamentado por el Ministerio de Transporte o en su defecto para esta capacitación o la tecnológica se contratará con Universidades Públicas reconocidas. Parágrafo 1°. El Ministerio de Transporte, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, fijará los parámetros para actualizar el pensum de capacitación, inducción, reinducción y formación técnica para ser agente de tránsito. Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo anualmente un (1) curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito y transporte, seguridad vial y policía judicial, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo".

El Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4548 del 1 de noviembre de 2013 estableció el pensum académico orientado a impartir y garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito y por eso determinó en el artículo primero que "el objeto de la resolución es determinar las áreas del plan de estudios requerido para garantizar la idoneidad de los agentes de tránsito" y en el artículo quinto que "el organismo de tránsito debe garantizar que los funcionarios que ya se encuentren desempeñando esta actividad deben realizar un curso de reinducción que abarque las áreas de formación señaladas".

De esta manera se observa cómo las normas en cita, indican que los agentes de tránsito y transporte deberán recibir información académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, social, física, ecológica de liderazgo, de servicio comunitario, de responsabilidad vial entre otros.

Por lo anterior es claro que todos los agentes de tránsito que ya se desempeñan como tales deben realizar el curso de reinducción y que aquellos que aspiren a desempeñarse en esta rama deberán acreditar estudios de formación laboral, técnica profesional o tecnológica. Esto es de obligatorio cumplimiento según la mencionada resolución 4548 del Ministerio de Transporte.

Debido a la premura del tiempo, la Resolución 1943 del 14 de julio de 2014 modifica

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

el Artículo 7° de la Resolución 4548 el cual habla de la urgencia que existe para que se inicie la capacitación, pero reconoce que las diferentes instituciones educativas apenas se encuentran en proceso de lograr la aprobación de un programa académico o técnico laboral por competencias en el tema del tránsito y por eso fija como fecha definitiva para empezar a dar cumplimiento a la Resolución 4548 el 1 de julio de 2015. Es decir, que se está a tiempo de iniciar todo el proceso de inscripción y matrícula y desarrollo del programa Técnico Laboral por Competencias en Agente de Tránsito que CORPOSINERGIA ya tiene aprobado por la Secretaría deEducación Municipal de Santiago de Cali con la Resolución 4143.0.21.1134 del 2 de febrero de 2015.

El grupo de agentes de tránsito que pueden beneficiarse con las diferentes actividades mediante las cuales se desarrolle la actualización académica, tendrán un seguimiento permanente que les permita llevar un estilo de vida de acuerdo con lo aprendido.

Al final todo redundará en el fortalecimiento de la eficiencia, la eficacia y la efectividad del sector público porque un grupo de funcionarios tendrá herramientas suficientes para cumplir su misión a cabalidad. Y como el seguimiento y la capacitación serán permanentes, la prestación del servicio será cada vez más acorde con las necesidades de la sociedad y de los usuarios individualmente considerados.

Para CORPOSINERGIA, es grato y especial aportar, a que la formación y actualización de los agentes de tránsito y transporte de Colombia sea de alta calidad, formando personas idóneasy calificadas, para el desarrollo de su profesión al servicio de la comunidad.

CORPOSINERGIA, preocupado por el servicio a la comunidad,consciente de su papel como actor calificado de la sociedad, piensa en el Departamento, piensa en el bienestar del Departamento. Uno de los factores que determinan que el Departamento esté bien, que sea agradable para vivir y para crecer en el, es una muy buena movilidad. Por esa razón, CORPOSINERGIA ha hecho una alianza estratégica con la UNIVERSIDAD DEL VALLE, un convenio mediante el cual se oferta conjuntamente el Programa TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS VIALES Y DE TRANSPORTE,

programa que beneficiará en muy buena medida a la sociedad vallecaucana. Esta alianza es vital para impactar positivamente desde la Academia el devenir diario de los entes territoriales.

En atención a lo anterior, CORPOSINERGIA ofrece a laSecretaría de Movilidad y Transporte Departamental del Valle Del Cauca, un (1) programa que ayuda a cumplir toda la normatividad que existe respecto de la inducción, reinducción y capacitación de los Agentes de Tránsito.

CRONOGRAMA VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA AGENTES DE TRÁNSITO ACTIVOS

<table>
<tr><th colspan="6">PENSUM</th></tr>
<tr><td rowspan="11">NORMATIVIDAD</td><td>Derecho Constitucional</td><td rowspan="11">SEGURIDAD VIAL</td><td rowspan="3">Concepto de Movilidad</td><td rowspan="11">CRIMINALISTICA</td><td rowspan="3">Funciones de policía judicial. Ley 906 2004. Manual de Policía Judicial</td></tr>
<tr><td>ley 734/2002- ley</td></tr>
<tr><td>1952/2019. Cod. Discip.</td></tr>
<tr><td>Ley 1310 de 2009</td><td rowspan="3">Resolución 11268 de 2012.</td><td rowspan="3">Fotografía Forense</td></tr>
<tr><td>Ley 769 de 2002 y reformas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Resolución 3027 de 2010</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Resolución 1885 de 2015-Manual de señalización de 2015</td><td rowspan="2">Actuaciones ante Autoridades Judiciales FPJ</td></tr>
<tr><td>Ley 105 de 1993</td></tr>
<tr><td>Ley 336 de 1996</td><td rowspan="7">Levantamiento e Inspección a cadáver en vía y centro asistencial.</td></tr>
<tr><td>Decreto 1079 de 2015</td></tr>
<tr><td>Resolución 4247 de 2019</td></tr>
<tr><td>Resolución 6652 de 2019</td></tr>
<tr><td>Ley 1696 de 2013</td></tr>
<tr><td>ETICA</td><td>MORAL VALORES. ETICA PROFESIONAL</td><td>COMUNICACIÓN ASERTIVA TECNICAS DE ESTUDIO</td><td>Comunicación Manejo del lenguaje. Lecto Escritura</td><td>PRIMEROS AUXILIOS Evaluacion y atencion primaria a victimas</td><td>SISTEMAS DE LA INFORMACION Manejo herramientas basicas oficce</td></tr>
</table>

FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 01 DE 2022.

FECHA DE CULMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN: NOVIEMBRE 16 2022.

HORARIOS: Acordar con estudiantes, según turnos de trabajo.

MODALIDAD: Virtual y presencial. Presencial en sede CORPOSINERGIA y extramural.

CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

REQUISITOS

El aspirante debe presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- Una fotocopia del documento de identidad.
- Una fotocopia del diploma de bachiller y acta de grado.
- Fotocopia del certificado como agente de tránsito, donde lo haya cursado.
- Tres fotos tamaño documento 3x4 fondo blanco o azul.
- Fotocopia certificada de afiliación EPS

VALOR

La validación de conocimientos para 56 Agentes de Tránsito activos tiene un costo por persona de un millón setecientos ochenta y cinco mil de pesos m/cte.($1.785. 000.oo). por persona (60 horas).

ACTIVIDAD ESPECIFICA			
1. Realización de doscientos veinte (77) encuentros virtuales dirigidos a 57 agentes de transito de la secretaria de movilidad del departamento del Valle del Cauca, en 9 grupos de 5 personas y 2 grupos de 6 personas, aprobados por la supervisión			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Profesionales Docentes (7) * 77 encuentros de 9 horas catedra	660	$ 105.000	$ 69.300.000
Coordinador General	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
SUBTOTAL ACT-1			**$79.300.000**
ACTIVIDAD ESPECIFICA			
2. Documentación de manera digital, entrega de material práctico y pedagógico como insumo, el cual permite replicar los conocimientos adquiridos en la capacitación			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Diseño	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Edicion	1	$ 3.293.000	$ 3.293.000
Memorias USB	57	$ 25.000	$ 1.425.000
SUBTOTAL ACT-2			**$ 8.718.000**
ACTIVIDAD ESPECIFICA			
3. Entrega de Kits pedagogicos, Todo el material pedagógico debe ser aprobado por la supervisión previamente a la impresión			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Impresión Cartillas	57	$ 15.000	$ 855.000
Diplomas	57	$ 11.000	$ 627.000
SUBTOTAL ACT-3			**$ 1.482.000**
ACTIVIDAD ESPECIFICA			
4. Apoyo logístico como transporte, refrigerios que se requiera para el desarrollo de las 77 capacitaciones			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Salón de proyección	21	$ 300.000	$ 6.300.000
Equipos Audiovisuales	21	$ 200.000	$ 4.200.000
SUBTOTAL ACT-4			**$10.500.000**
VALOR TOTAL			**$ 100.000.000**



CORPOSINERGIA
Corporación de Apoyo y Desarrollo Regional

CERTIFICACIÓN

El certificado que se entrega a los participantes es un **CERTIFICADO TIPO DIPLOMA MAS ACTA DE GRADO COMO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN TRANSITO Y TRANSPORTE** en el cual aparece el nombre completo del certificando con el número del documento de identidad y el número de horas Para el programa de Técnico Laboral por Competencia en Tránsito y Transporte.

Para los conductores de taxi del departamento, se expedirá un certificado de **ASISTENCIA Y COMPETENCIA** firmado por CORPOSINERGIA en convenio con la Gobernación Del Valle Del Cauca.

CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA

CALLE 17 N 5 N 44 LC 4 EDIFICIO ANCORA
3104179249
WWW.CORPOSINERGIA.ORG

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 05/10/2022 01:46:11 pm

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA
Nit.:	901419347-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	20162-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	08 de octubre de 2020
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	01 de abril de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 17 NORTE # 5 - 44 LC 4 ED ANCORA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccioncorposinergia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3104179249
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 17 NORTE # 5 - 44 LC 4 ED ANCORA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccioncorposinergia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3104179249
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de septiembre de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2020 con el No. 2180 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 11 de septiembre del año 2120

OBJETO SOCIAL

La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA en su calidad de Entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema en salud, educativo y CT+i, social, cultural, deportivo, tecnológico y ambiental colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país.

Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA realizará las siguientes actividades:

1.Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
2.Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo.
3.Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.
4.Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias y gestión comercial a través de todos los medios apropiados, incluyendo el diseño, creación, producción y promoción publicitaria.
5.Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas,

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de clase de materiales.6.Elaborar impresos de todo tipo (y por todas sus formas) y toda clase de publicaciones con entidades públicas o privadas.
7.Prestación de servicios de organización, conservaciones, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos y todo lo relacionado con procesos de gestión documental.
8.Prestar servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellas.
9.Prestar servicios ofimáticos, de datacenter, call center y contact center.
10.Prestar asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones.
11.Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.
12.Prestar servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, software y otros.
13.Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Corporación o de las entidades miembros.
14.Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, prestación de servicios y otros, en temas de educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, salud entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. Así como prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral.
15.Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.
16.Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.
17.Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.
18.Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
19.Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
20.Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen en su objeto y funciones.
21.Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.
22.Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
23.Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.
24.Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Corporación y en virtud de convenios con otras entidades.

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

25.Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.
26.Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de CORPOSINERGIA.
27.Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios.
28.Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad.
29.Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
30.Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
31.Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
32.Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional.
33.Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar.
34.Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético.
35.Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía.
36.Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional.
37.Prestar el servicio público domiciliario de energía en Colombia, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social.
38.Promover y desarrollar proyectos de salud pública, epidemiologia, auditoria e interventoría, con proyección social en salud, a nivel local, nacional e internacional teniendo en cuenta las políticas establecidas por el gobierno, con calidad y ética profesional.

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39.Promover los procesos de Investigación que buscan identificar caminos de solución a los problemas de la comunidad y del entorno.
40.Desarrollar e implementar procesos logísticos conducentes al fortalecimiento de la gestión social y al desarrollo territorial.
41.Promover, desarrollar e implementar los planes integrales de intervenciones colectivas y planes territoriales de salud en las entidades del territorio colombiano.
42.Fortalecer, administrar y desarrollar los planes de alimentación escolar.
43.Realizar dotación de personal, docentes, estudiantes, funcionarios oficiales y públicos, contratistas y demás de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
44.Trabajar por el desarrollo de propuestas y proyectos dirigidos a el desarrollo de capacidades y bienestar social en la población vulnerable, incluyendo población infante y adulto mayor, discapacitados, etnias, población LGTBI, desplazados y desmovilizados.
45.Concertar y ejecutar acciones para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer el proceso de paz y de reincorporación de la población a la sociedad civil.
46.Ofrecer servicios de salud ya sea a nivel de prestación y atención, administración, auditoria o gestión de proyectos que permitan generar soluciones integrales a la comunidad.
47.Generar, promover y desarrollar procesos formativos que ayuden a consolidar una cultura de conocimiento en la región.
48.Fortalecer los ideales de Investigación y ayudarlos a desarrollar, en un ambiente de tolerancia y equidad, de trabajo en grupo que permita formar ciudadanos investigadores y personas líderes que unen sus fuerzas en pro de una misma causa: la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la obtención del conocimiento como alternativas de paz.
49.Dedicar parte de sus esfuerzos a fomentar otras actividades necesarias en pro de la investigación, de los investigadores y del conocimiento, tales como el desarrollo de procesos formativos y de cualificación en diferentes niveles y utilizando diversas metodologías y técnicas.
50.Contribuir con el desarrollo de una cultura del conocimiento en todos los ámbitos de la vida académica regional, orientando lo mejor de sus esfuerzos para integrar a sus miembros a la Sociedad.
51.Contribuir al desarrollo territorial y bienestar social mediante la venta, comercialización y distribución de medicamentos, dispositivos médicos y elementos médico-quirúrgicos.
52.Diseñar, desarrollar e implementar todo tipo de obras civiles y arquitectónicas que impulsen el fortalecimiento social y desarrollo territorial.
53.Implementar planes, programas y proyectos agrícolas, agroindustriales y de seguridad alimentaria que fortalezcan el desarrollo urbano y rural.
54.Desarrollar todo tipo de contratos de auditoria o interventorías de obras civiles, energéticas, sociales, deportivas, cultural o en salud.
55.Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o

privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes:

oContribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet.
oPrestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos.
oColaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales
oCooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales.
oPrestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales.
oEstimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, salud, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.
oObrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes:

oActuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional.
oRealizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas
oAunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.
oGestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.
oEstablecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de

trasformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructurastelemáticas,propiasocontratadasconterceros,paraoperarestosserviciosoPromover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.
oPromover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
oFomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.
oAsesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios.
oAsesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.
oPrestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papeles tanto de las entidades públicas como en el sector privado.
oAsesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que les permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos.
oAsesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software. oImplementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamientodedatos;desarrollodesistemasdeprocesamientodedatos;desarrollode sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $100,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección ejecutiva de CORPOSINERGIA hace las veces de representante legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de seis (6) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la asamblea general quien lo designará por voto unánime de sus miembros activos.

El requisito general es ser colombiano en ejercicio, poseer título universitario y título de postgrado en mínimo la modalidad de maestría. El director ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá las mismas funciones del cargo principal.

No podrá ser director ejecutivo de CORPOSINERGIA un miembro activo de la asamblea general ni sus representantes, ni un funcionario o empleado de las instituciones que hacen parte de la corporación como miembros. El suplente no devengará salario de director hasta tanto no ejerza el cargo de manera temporal o definitiva por más de 3 días, caso en el cual se promediaran los días ejercidos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo:

-Coordinar al más alto nivel todas las actividades de CORPOSINERGIA y dirigir las relaciones externas estratégicas para la institución.
-Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la asamblea general y la junta directiva.
-Asistir a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
-Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la asamblea general y ante la junta directiva respectivamente.
-Rendir informes de gestión sobre la marcha de la institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento.
-Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la junta directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

-Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a CORPOSINERGIA ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias
-Poner en marcha la ejecución de las políticas aprobadas por la junta directiva.
-Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la junta directiva, diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
-Constituir mandatos para la representación de CORPOSINERGIA en asuntos judiciales y extrajudiciales.
-Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de corporación en cuantía ilimitada.
-Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
-Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación lo amerite.
-Determinar la estructura operativa de la corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios estatutos y reglamentos.
-Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban.
-Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la corporación.
-Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias.
-Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca CORPOSINERGIA.
-Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la asamblea general
-Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de CORPOSINERGIA.
-Aprobar los respectivos manuales: de funciones y procedimientos, de desarrollo, planes estratégicos y proyecciones, de contratación y código de ética y buen gobierno.
-Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facultades de representación general o especial a cualquier funcionario de CORPOSINERGIA.
-Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
-Adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
-Las demás consignadas en los presentes estatutos y los que le asigne la asamblea general de CORPOSINERGIA.

Parágrafo. Los actos administrativos que emane el Director Ejecutivo se denominarán "Resoluciones".

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2020 con el No. 2180 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO-REPRESENTANTE LEGAL	RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA	C.C.94506061
SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO	ADRIANA LORENA PARRADO POSADA	C.C.67028649

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 11 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2020 con el No. 2180 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NEYL GRISALES ARANA	C.C.16599148
DIEGO MAURICIO OLIVEROS URIBE	C.C.94456282
MARILYN RODRIGUEZ MUÑOZ	C.C.1118304146
RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA	C.C.94506061

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 11 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2020 con el No. 2180 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MYRIAM ARCILA DE CASAS	C.C.31234325 T.P.9205-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JORGE HUGO MAGAÑA LOPEZ	C.C.14977186 T.P.14719-T

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2102 del 25/03/2021 de Asamblea General	1021 de 21/04/2021 Libro I
ACT 2202 del 01/04/2022 de Asamblea General	1525 de 27/05/2022 Libro I
ACT 2203 del 01/09/2022 de Asamblea General	2736 de 05/10/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 3511
Otras actividades Código CIIU: 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 05/10/2022 01:46:11 pm

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CORPOLOGISTICA
Matrícula No.:	1143415-2
Fecha de matricula:	23 de febrero de 2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 17 N 5 N 44
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $80,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7020

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 05/10/2022 01:46:11 pm

Recibo No. 8701676, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08228VANN2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

ESTATUTOS
CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, es, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales y Entidades sin ánimo de lucro detodo el territorio nacional.

La Corporación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada alas Instituciones de Educación Superior que la conforman, y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa. La Corporación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza ala suya y asociarse con ellas.

PARÁGRAFO 1: La Corporación tendrá como patrimonio operativo la sumatoriade las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.

PARÁGRAFO 2: La Corporación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación y (1) Código de ética y Buen gobierno; que regulen su actividad contractual, académica e investigativa conforme a su régimen jurídico.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN. El domicilio principal de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA- será la ciudad de Cali, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. Este domicilio principal podrá ser itinerante General. También podrá a decisión del Director Ejecutivo establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso el Director Ejecutivo fijará el presupuesto asignado la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre los capítulos y ella, y las facultades

conferidas a las administraciones capitularías cuando actúen en nombre de la Corporación.

La duración de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA- será de cien (100) años, contados a partir de lafecha, es decir hasta el 11 de septiembre del año 2120. No obstante, por decisiónde la Asamblea General o por ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrádeclararse su disolución anticipada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

CAPITULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL. La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA en su calidad de Entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema en salud, educativo y CT+i, social, cultural, deportivo, tecnológico y ambiental colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país.

Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
2. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo
3. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.
4. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias y gestión comercial a través de todos los medios apropiados, incluyendo el diseño, creación, producción y promoción publicitaria.
5. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de clase de materiales.
6. Elaborar impresos de todo tipo (y por todas sus formas) y toda clase de publicaciones con entidades públicas o privadas.
7. Prestación de servicios de organización, conservaciones, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos y todo lo relacionado con procesos de gestión documental.

8. Prestar servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellas.
9. Prestar servicios ofimáticos, de datacenter, call center y contact center.
10. Prestar asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones.
11. Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.
12. Prestar servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, software y otros.
13. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Corporación o de las entidades miembros.
14. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, prestación de servicios y otros, en temas de educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, salud entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. Así como prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral
15. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.
16. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.
17. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.
18. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
19. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
20. Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen en su objeto y funciones.
21. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.
22. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
23. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.
24. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Corporación y en virtud de convenios con otras entidades.
25. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.
26. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de CORPOSINERGIA.

27. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios.
28. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad.
29. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
30. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
31. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
32. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional
33. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar
34. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético.
35. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía.
36. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional.
37. Prestar el servicio público domiciliario de energía en Colombia, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social
38. Promover y desarrollar proyectos de salud pública, epidemiologia, auditoria e interventoría, con proyección social en salud, a nivel local, nacional e internacional teniendo en cuenta las políticas establecidas por el gobierno, con calidad y ética profesional.
39. Promover los procesos de Investigación que buscan identificar caminos de solución a los problemas de la comunidad y del entorno.
40. Desarrollar e implementar procesos logísticos conducentes al fortalecimiento de la gestión social y al desarrollo territorial.

41. Promover, desarrollar e implementar los planes integrales de intervenciones colectivas y planes territoriales de salud en las entidades del territorio colombiano.
42. Fortalecer, administrar y desarrollar los planes de alimentación escolar.
43. Realizar dotación de personal, docentes, estudiantes, funcionarios oficiales y públicos, contratistas y demás de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
44. Trabajar por el desarrollo de propuestas y proyectos dirigidos a el desarrollo de capacidades y bienestar social en la población vulnerable, incluyendo población infante y adulto mayor, discapacitados, etnias, población LGTBI, desplazados y desmovilizados.
45. Concertar y ejecutar acciones para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer el proceso de paz y de reincorporación de la población a la sociedad civil.
46. Ofrecer servicios de salud ya sea a nivel de prestación y atención, administración, auditoria o gestión de proyectos que permitan generar soluciones integrales a la comunidad.
47. Generar, promover y desarrollar procesos formativos que ayuden a consolidar una cultura de conocimiento en la región.
48. Fortalecer los ideales de Investigación y ayudarlos a desarrollar, en un ambiente de tolerancia y equidad, de trabajo en grupo que permita formar ciudadanos investigadores y personas líderes que unen sus fuerzas en pro de una misma causa: la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la obtención del conocimiento como alternativas de paz.
49. Dedicar parte de sus esfuerzos a fomentar otras actividades necesarias en pro de la investigación, de los investigadores y del conocimiento, tales como el desarrollo de procesos formativos y de cualificación en diferentes niveles y utilizando diversas metodologías y técnicas.
50. Contribuir con el desarrollo de una cultura del conocimiento en todos los ámbitos de la vida académica regional, orientando lo mejor de sus esfuerzos para integrar a sus miembros a la Sociedad.
51. Contribuir al desarrollo territorial y bienestar social mediante la venta, comercialización y distribución de medicamentos, dispositivos médicos y elementos médico-quirúrgicos.
52. Diseñar, desarrollar e implementar todo tipo de obras civiles y arquitectónicas que impulsen el fortalecimiento social y desarrollo territorial.
53. Implementar planes, programas y proyectos agrícolas, agroindustriales y de seguridad alimentaria que fortalezcan el desarrollo urbano y rural.
54. Desarrollar todo tipo de contratos de auditoria o interventorías de obras civiles, energéticas, sociales, deportivas, cultural o en salud.
55. Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y

asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes:

• Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet.

• Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos;

• Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración,

ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales;

• Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales;

• Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias, convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales.

• Estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, salud, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.

• Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito

En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes:

• Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional.

• Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas

• Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y

demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.

• Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.

• Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de trasformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios

• Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación, capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.

• Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

• Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.

• Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios.

• Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.

• Prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papeles tanto de las entidades públicas como en el sector privado.

• Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que les permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos.

• Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software.

• Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis

y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.

ARTICULO 4. PROPÓSITOS. Son propósitos de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA los siguientes.
Propender por:

- La defensa y el estímulo de la autonomía universitaria, así como la libertadde enseñanza, de aprendizaje, de cátedra y de investigación cultural, científica y tecnológica;
- Sustanciar y apoyar en cada una de las instituciones que hacen parte dela red el mejoramiento continuo del nivel académico; así como los componentes degestión;
- La preservación del orden institucional democrático y la responsabilidad para con la sociedad colombiana, y;
- La vinculación del sector educativo al análisis de los problemas internacionales, nacionales y regionales y al estudio y ejecución de sus soluciones.
- Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas, alrededor delos propósitos anteriores y de solución de las necesidades del país y la sociedad en general.
- Propender por la defensa de los intereses de la educación superior ante las entidades oficiales y las organizaciones a nivel nacional e internacional.
- Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Instituciones de educación superior y de éstas con otras organizaciones del Estado del país y de los sectores productivos nacionales o del exterior.
- Adelantar estudios estratégicos de interés para las Instituciones de educación superior colombianas para prever las principales tendencias dela educación en el país y en el exterior.
- Estudiar, implementar, gerenciar, desarrollar y ejecutar proyectos, contratos o planes que satisfagan las necesidades de las comunidades, articulando la universidad, el estado y las empresas.

CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL.
El patrimonio de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA podrá ser variable y estará constituido por:

- Los aportes económicos, las donaciones y las cuotas ordinarias de la Asamblea General y su Junta Directiva o que voluntariamente ofrezca cualquier corporado.
- Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen.
- Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
- Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios,inversiones u otras actividades operacionales.
- Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a títuloinstitucional.
- Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
- Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles así los aceptesu Junta Directiva.
- Todos los bienes que adquiera de manera legítima.

PARÁGRAFO 1. La Estructura porcentual de Participación del patrimonio de losSocios en la Corporación es la siguiente:
TOTAL, SECTOR PÚBLICO 51%: El 51% es propiedad del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO".
TOTAL, SECTOR PRIVADO 49%: el 49% de la CORPORACION, pertenece al sector privado, así: 39% a la FUNDACION CENTRO DE GESTION CEGES, y un 10% para la CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PAZCIFICO.
PARAGRAFO 2. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona encalidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar supatrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.
PARÁGRAFO 3. La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la Junta Directiva determinará las categorías según sea el caso. El Director Ejecutivo con el aval del Revisor Fiscal elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus corporados vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de los mismos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.
PARÁGRAFO 4. La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran reservas estipuladas por la ley.

CAPITULO CUARTO. DE LOS CORPORADOS. MIEMBROS, ADMISIÓN,DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6. MIEMBROS. Podrán ser miembros de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA todas las personas jurídicas de naturaleza educativa estatal u oficial y entidades sin ánimos de lucro que se encuentren debidamente autorizadas como instituciones de educación superior y cuando libremente decidan asociarse para el logro de los fines señalados en los presentes Estatutos, que cumplan con los requisitos y que asuman los compromisos en los términos aquí definidos.

PARÁGRAFO 1. Son instituciones de Educación Superior en cumplimiento de laley 30 de 1.992, las siguientes: las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá las siguientes clases de miembros:

- Miembros Gestores o Fundadores: todas aquellas personas naturales o jurídicas sean públicas o privadas, asociaciones o agremiaciones que constituyen a la Corporación: 1. INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO". 2. FUNDACION CENTRO DE GESTION CEGES. 3. CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PAZCIFICO
- Miembros Corporados: todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, asociaciones o agremiaciones que se vinculen después de la creación de este fondo como coadyuvante en el cumplimiento del objeto social de CORPOSINERGIA. La vinculación puede ser permanente o para un proyecto determinado. Hacen parte de estos miembros, previo trámite de afiliación, las entidades Territoriales, Universidades, y demás entidades públicas y privadas que se asocien, quienes podrán participar con voz y voto en la Junta Directiva para decidir únicamente sobre los proyectos por los cuales se vincula y podrán registrarse en el registro de Cámara de Comercio. La responsabilidad de los miembros corporados estará limitada a la participación en JuntaDirectiva, si lo estiman conveniente y vincularse en los planes, programasy proyectos de CORPOSINERGIA. No tendrán obligaciones o responsabilidad solidaria frente a las actuaciones de los demás socios de la CORPORACION. Sus obligaciones, responsabilidades y demás condiciones se definen a través de los convenios y/o contratos que se suscriban.
 PARÁGRAFO 1. Tanto los Miembros Gestores o Fundadores, como los Miembros corporados, se entenderán como Miembros Activos con plenos derechos, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.

- Miembros Invitados Honorarios. Son miembros invitados honorarios aquellas Instituciones de Educación Superior o Media de carácter público o privado; organizaciones gremiales, sociales, solidarias y empresariales; así como las entidades territoriales nacionales,

departamentales, municipales y distritales que en razón a su prestancia de cooperación, a sus merecimientos, distinciones y a los intelectuales e investigativos que puedan prestar a CORPOSINERGIA, adquieren el carácter de invitados, según aprobación y previo estudio del Director Ejecutivo

PARÁGRAFO 2. Los Miembros Invitados Honorarios por no ser parte de la naturaleza jurídica de la CORPOSINERGIA, están exentos del pagode las cuotas ordinarias y extraordinarias y contarán con voz, pero sin voto. Pueden tener el carácter de temporal o permanente según lo definael Director ejecutivo

ARTICULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Son derechos de los Miembros Activos los siguientes:

8.1. Miembros gestores o fundadores:

a) Formar parte de los órganos directivos (Asamblea General y Junta Directiva) Con derecho a voz y voto, en los términos definidos en los presentes Estatutos.
b) Elegir representantes para conformar los órganos directivos de conformidad con las reglas previstas en los presentes Estatutos.
c) Tener acceso igualitario a los distintos servicios prestados por la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actosadministrativos.
d) Tener libre acceso a balances, informes, libros de contabilidad y actas en el tiempo señalado por la ley para las sociedades de naturaleza educativay social.
e) Tiene derecho a representación en todos los órganos de dirección y control. Podrán ser nombrados en la Junta Directiva de la Corporación y en todos los comités que se creen para el buen funcionamiento del ObjetoSocial. Cada miembro Fundador podrá tener representación

8.2. Miembros corporados:

a) Participar en los planes, programas y proyectos que tengan relación directa con su entidad y que se esté ejecutando la Corporación o vaya a ser ejecutado con posteridad o en la Planeación de los mismos en el áreaespecífica
b) Ser informados oportunamente de la gestion de la Corporación, de conformidad con lo establecido estatutariamente y su reglamento interno.
c) Elegir y delegar representante con voz y voto ante la junta directiva únicamente para tratar asuntos concernientes a los programas, proyectosen los cuales está vinculado a la Corporación.
d) Miembros corporados podrán ser inscritos o registrados en la cámara de comercio como miembros de la Junta Directiva bajo el título de: miembrocorporado, más el nombre de la organización que representa.
e) Poder de veto: el miembro corporado tendrá poder de veto sobre cualquier

decisión que en Junta Directiva se tomen sobre los programas y proyectosen los cuales participa el miembro corporado a título de autor, donante, o gestor los cuales hayan sido previamente concertados formalmente con la Corporación mediante acta.

ARTICULO 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Los Miembros de la Corporacióntendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir los Estatutos y Manuales, así como las decisiones tomadas por los órganos de la misma.
b) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias o delegar a sus representantes.
c) Cumplir con los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.
d) Colaborar con la Corporación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente que estén acordes con la naturaleza académica y de proyección social.
e) Suministrar la información que sea necesaria para él adecuado cumplimiento del objeto social de CORPOSINERGIA sin perjuicio de la reserva o de la autonomía legal que cada miembro pueda oponer respectoa determinada información.
f) Las demás que se establezcan en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de Miembro se pierde en los siguientes casos:

a) Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter demiembro.
b) Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea General yaceptado por éste.
c) Por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
d) Por las demás causales contempladas en la Ley.

CAPITULO QUINTO
RÉGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

- Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
- Suspensión transitoria por seis (6) meses
- Suspensión por un (1) año.
- Exclusión definitiva.

ARTICULO. 12. CAUSALES DE SANCIÓN. El Director Ejecutivo sancionará a los corporados conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

a) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la corporación.
b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financierosobtenidos por la corporación.

c) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la corporación.
d) Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO SEXTO
RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 13. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.
CORPOSINERGIA- se regirá por los siguientes órganos de dirección,administración y control para ejercer su gobierno:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo (Representante legal).
4. Revisor Fiscal.

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria y estará constituida por los miembros fundadores de la Corporación. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuandose hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y no contradiga las leyes de la República. Son funciones de la Asamblea General lassiguientes:

a) Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de CORPOSINERGIA, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
b) Definir y aprobar su propio reglamento.
c) Reformar los estatutos.
d) Ratificar o sugerir modificaciones al presupuesto anual aprobado por Junta Directiva
e) Elegir el representante legal de la Corporación y definir sobre su posible destitución o terminación anticipada del periodo, mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores de la Corporación. El representante legal fungirá como el director ejecutivo de la Corporación.
f) Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
g) Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva por períodos de cinco (5) Años por el sistema de mayoría simple, mediante votación positiva deal menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores de la corporación.
h) Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por períodos de cinco (5) años por el sistema de mayoría simple de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores y asignarle funciones y responsabilidades
i) Sancionar a los integrantes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
j) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de lavigencia anterior, puestos en consideración.
k) Examinar y considerar los informes de los órganos de dirección,

administración y vigilancia.

l) Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Corporación.
m) Autorizar la disolución anticipada de la corporación
n) Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
o) Resolver por unanimidad, la fusión o incorporación a otras entidades.
p) Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lodispuesto en la normatividad vigente.
q) Decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
r) Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia degobierno.

PARAGRAFO 1: Todas las decisiones tomadas por la junta directiva serán tomadas por el sistema de mayoría simple de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores

Articulo 15 Reuniones :La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el Director Ejecutivo dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser convocadasen cualquier momento por petición de la mitad de sus miembros activos, por el Director Ejecutivo o por mayoría simple de la Junta Directiva. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.
La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.
Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.
Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Asamblea General AD HOC quien será elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos,el director ejecutivo, o funcionarios de CORPOSINERGIA o invitados a la reunión
. Al Presidente y al Secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión. Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos queno puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de laCorporación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría.No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representaciónmediante poder enviado con antelación al Director Ejecutivo.
PARÁGRAFO 1. Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Asamblea General",

ARTICULO 16 CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones ordinarias oextraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos siete (7) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para lasextraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora,

los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayoríasestablecidas en los presentes estatutos.

El Director Ejecutivo podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General, salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Corporación y está compuesto por cuatro miembros principales que la presiden:
Presidente, Vicepresidente, Secretario y Director ejecutivo (Representante legal) elegidos por la fecha de constitución de la Corporación y tres miembros suplentes que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia de éstos.
PARÁGRAFO 1. Los miembros suplentes de la Junta Directiva, serán nombradossiempre y cuando el número de miembros activos sea superior a seis (6).
Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación.Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.
Son funciones de la Junta Directiva:

a) Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea General, siempre y cuando estas no contradigan las leyes colombianas y los propios objetivos de la Corporación.
b) Establecer políticas de dirección de con sujeción a sus respectivos manuales, reglamentos y códigos.
c) Decidir sobre la aceptación de donaciones; aportes; legados o herenciasque puedan ser ofrecidos a CORPOSINERGIA
d) Estudiar el presupuesto general de gastos; los planes de desarrollo y elpresupuesto que para cada vigencia se gestione;
e) Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
f) Delegar en el Representante legal o cualquier otro corporado, las funciones que estime convenientes.
g) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lohaga el Representante legal o cuando lo juzgue conveniente.
h) Resolver todas las solicitudes o reclamos de los miembros y velar por losintereses colectivos.
i) Constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y la realización de actividades específicas.
j) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

k) La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) vecescada año y podrá hacerlo extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante legal o el Revisor fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales. En caso de inasistencia de sus miembros,

pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitiofísico o virtual convocado por lo menos con un número par de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y su Secretario hará las veces. La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco {5} días hábiles de anticipación y tres {3} días hábiles para las extraordinarias. El Director ejecutivo podrá participar en todas las reuniones de la Junta Directiva. Tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la Junta Directiva para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Junta Directiva",la cual deberá ser aprobada por la asamblea general.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

Serán funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario de CORPOSINERGIA-, las siguientes:

1. Funciones del Presidente:
 - Convocar y presidir la Junta Directiva.
 - Autorizar y firmar junto con el secretario las actas y otrosdocumentos emanados por la Junta Directiva.
 - Preparar y presentar informes a la Asamblea General.
 - Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos ycódigos de CORPOSINERGIA.
 - Velar por el cumplimiento del objeto social, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
 - Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo con los Estatutos y las leyes de la República.
2. Funciones del Vicepresidente:
 - Reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas o temporales.
 - Participar en las reuniones y adopción de decisiones de la Asamblea General.
 - Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General o por el presidente de la junta directiva.
3. Funciones del Secretario:
 - Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva
 - Actuar como Secretario de la Junta Directiva y levantar las actas correspondientes.
 - Servir de canal de comunicación entre la Junta Directiva y los corporados.
 - Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines propuestos;
 - Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas de la Junta Directiva ylas demás que, según las circunstancias se requieran.
 - Firmar las actas aprobadas junto con el presidente
 - Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le

corresponda de acuerdo con los Estatutos y las leyes de la República.

ARTÍCULO 19. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Dirección Ejecutiva de CORPOSINERGIA- hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de seis (6) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara mediantevotación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores.
El Director Ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá las mismas funciones del cargo principal.

ARTICULO 20. Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

- Coordinar al más alto nivel todas las actividades de CORPOSINERGIA ydirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
- Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea Generaly la Junta Directiva.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
- Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y antela Junta Directiva respectivamente.
- Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o. referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
- Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a CORPOSINERGIA ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias
- Poner en marcha la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
- Constituir mandatos para la representación de CORPOSINERGIA en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y

servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada.

- Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
- Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación lo amerite.
- Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos.
- Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban
- Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación.
- Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias
- Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca CORPOSINERGIA
- Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y elbalance financiero para ser presentados a la Asamblea General
- Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de CORPOSINERGIA
- Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Códigode ética y Buen gobierno.
- Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facutades de representación general o especial a cualquier funcionario de CORPOSINERGIA
- Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
- Adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
- Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asignela Asamblea General de CORPOSINERGIA

PARÁGRAFO. Los actos administrativos que emane el Director Ejecutivo se denominarán "Resoluciones"

ARTICULO 21. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Corporación estará a cargo del Revisor Fiscal o su suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos decinco (5) años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar conmatrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Corporación como de las entidades miembros. Tampoco podráencontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil,o segundo de afinidad con ningún asociado de la Corporación o con empleadosde la misma.

PARÁGRAFO 1. Si se designa para la Revisoría Fiscal a una firma auditora, noserá necesaria la designación de un suplente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Vigilar la gestión financiera de la corporación a fin de que sé ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
b) Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
c) Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todoslos movimientos económicos, de inventarios y valores de la corporación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la Junta Directiva si se encuentran anomalías.
d) Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.
e) Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances yestados financieros.
f) Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntosrelacionados con sus funciones.
g) Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

ARTICULO 22. DEL CAPITULO ACADÉMICO. La Corporación podrá contar con un Capítulo Académico conformado por jóvenes practicantes de diversas disciplinas, al igual que estudiantes meritorios, profesores con distinciones y ex rectores o miembros de los Consejos Directivos de las instituciones activas. Estos brindarán apoyo en sus programas y proyectos. Este capítulo puede hacerse extensivo en aquellas regiones donde existen Instituciones de Educación Superior o Media que fungen como miembros activos o invitados permanentes.
En este caso estarán bajo guía tutelar de la respectiva institución, o bajo supervisión directa del director ejecutivo si llegase a ser de indispensable interés.

CAPITULO SEPTIMO
REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

ARTICULO 23. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Cualquier reforma a los Estatutos de la Corporación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum deliberatorio,para la reforma, deberá estar constituido por al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

ARTÍCULO 24: Una vez aprobada la reforma, el Director Ejecutivo, en su calidadde Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunióna la cámara de comercio para su inscripción y registro, así como a las entidadescompetentes para los fines pertinentes.

ARTICULO 25. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas que se presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de CORPOSINERGIA

ARTICULO 26. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a la Corporación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejode la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. Laviolación de este principio constituye una falta grave.

ARTICULO 27. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las situaciones controversiales irresolutas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Corporación, se someterána arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

CAPITULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 28. DISOLUCIÓN. CORPOSINERGIA-se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes Estatutos, por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, por la extinción del patrimonio o por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades deconformidad con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) deltotal de miembros activos de la Corporación, en reunión de Asamblea Generalen cuya convocatoria se anunciará expresamente este propósito.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.506.061

CASAS ARCILA

APELLIDOS

RENE ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1977

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-SEP-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100150-00363515-M-0094506061-20120303 0029372618A 1- 3231703604

ARTICULO 29. LIQUIDACIÓN. La Asamblea General de CORPOSINERGIA-designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cualesdeberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas calidades y limitaciones señaladas al Director Ejecutivo. Deberá publicar tres (3)avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación.

Procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Corporación y cuyo objeto sea igual, similar o complementario al de lamisma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO NOVENO VIGENCIA

ARTICULO 30. VIGENCIA. los presentes Estatutos Orgánicos de CORPOSINERGIA-, rigen a partir de su aprobación en la reunión de laAsamblea General.

ALEJANDRO CASAS
PRESIDENTE
CC 94.506.061

DIEGO MAURICIO OLIVEROS
SECRETARIO
CC 94.456.282

C

C

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94506061, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RENE
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	CASAS
Segundo Apellido:	ARCILA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94506061
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Noviembre de 2022, a las 4:34:47 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

A2

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14807684478

(415)7707212489984(8020) 000001480768447 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 9 3 4 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 N 5 N 44 LC 4 ED ANCORA

42. Correo electrónico		
contacorposinergia@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 1 7 9 2 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 0 0 9 1 5	3 5 1 1	2 0 2 0 0 9 1 5	8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	1	4	4	2	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 21 / 11 : 39: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASAS ARCILA RENE ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14807684478

(415)7707212489984(8020) 000001480768447 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 9 3 4 7	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 S 2 0 1 6 2	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 9 1 1	
81. Hasta	2 1 2 0 0 9 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 2 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14807684478

(415)7707212489984(8020) 000001480768447 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 9 3 4 7	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 5 0 6 0 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASAS	ARCILA	RENE	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 7 0 2 8 6 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRADO	POSADA	ADRIANA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14807684478

(415)7707212489984(8020) 000001480768447 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 9 3 4 7	9	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 3 4 3 2 5		9 2 0 5 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARCILA	DE CASAS	MYRIAM	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 0 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 9 7 7 1 8 6		1 4 7 1 9 - T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MAGAÑA	LOPEZ	JORGE	HUGO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 0 0 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:54 PM horas del 31/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94506061**
Apellidos y Nombres: **CASAS ARCILA RENE ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

C

C

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9014193479

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA identificado(a) con NIT Número 9014193479.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, octubre 31, 2022 - Hora de consulta: 12:03:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

77

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 208371486

WEB
11:59:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94506061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

C

C

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de octubre de 2022, a las 12:04:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9014193479
Código de Verificación	901419347922103112041 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de octubre de 2022, a las 11:57:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

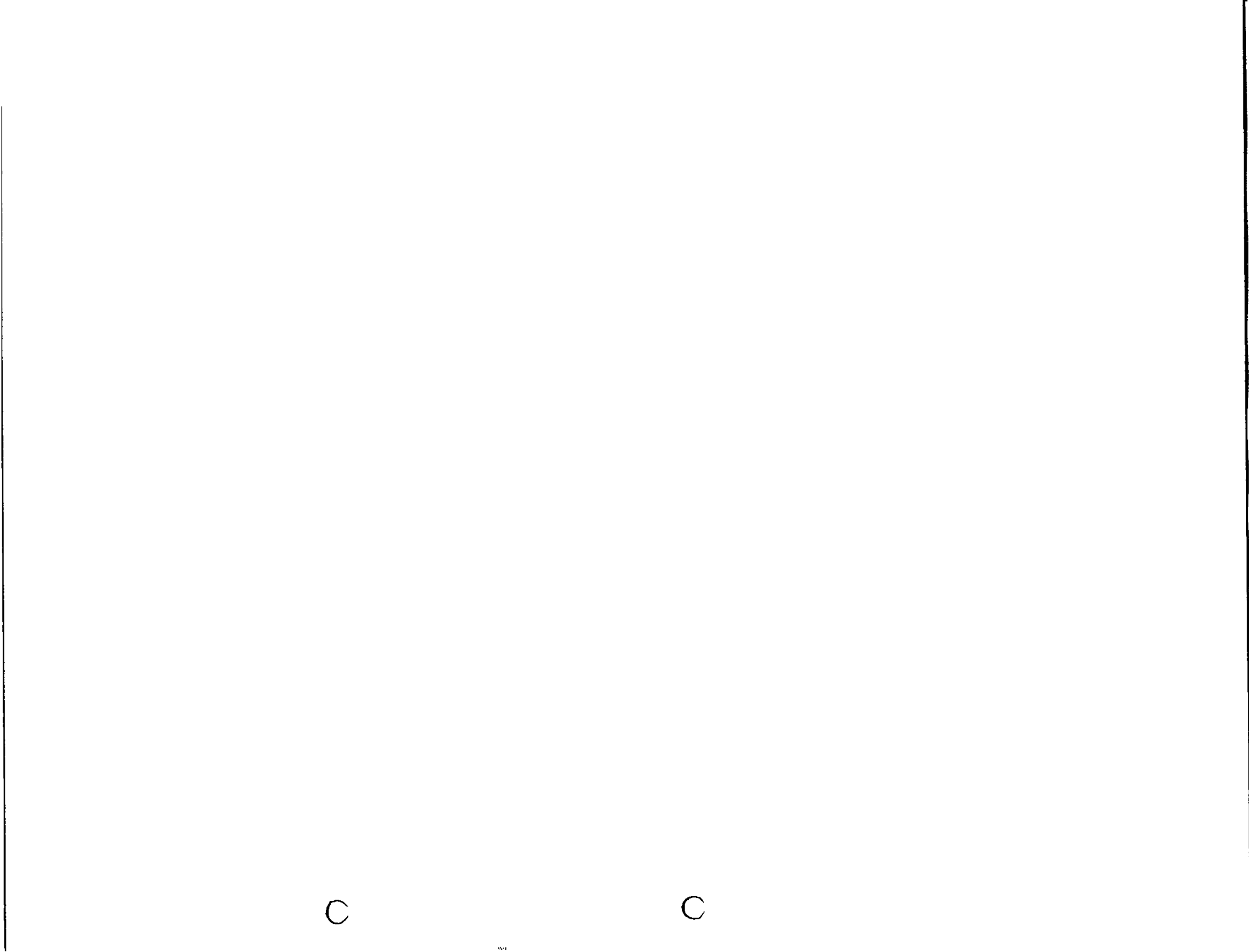
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94506061
Código de Verificación	9450606122103111 5736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB


C
C

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/10/2022 12:09:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94506061** y Nombre: **RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **45160353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:10 horas del 31/10/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94506061,** Apellidos y Nombres **CASAS ARCILA RENE ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **gobernacion**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

82

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION	CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA
SIGLA	NIT No 901.419.347-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE
ORDEN: [X] NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO ¿CUÁL? _____	TIPO: [0 3] (VER AL RESPALDO)
	CLASE: [1 2] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS COLOMBIA — DEPARTAMENTO VALLE
MUNICIPIO CALI	DIRECCIÓN CALLE 17 N 5 N 44 LC 4
TELÉFONOS 373 5590/310 4179249	FAX — APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ADMINISTRACION EN SALUD	2 INVESTIGACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO
3 SALUD PUBLICA	4 APOYO LOGISTICO
5 EDUCACION NO FORMAL	6 AUDITORIA E INTERVENTORIA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SDC – 4148 010 26 1023 2020	X		8858855	18/12/2020	$ 387 138 133
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SED – 4143 010 26 1451 2020	X		6603228	18/12/2020	$ 264 702 500
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SED – 4148 010 26 665 2019	X		6603228	30/11/2019	$ 268 500 000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SED – 4148 010 26 655 2019	X		6603228	29/11/2019	$ 262 800 000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SED – 4143 010 26 866 2019	X		6603228	30/11/2019	$ 650 000 000
				X	6

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASAS	ARCILA	RENE ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CC. [X] C.E. [] PASAPORTE []	94,506,061	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 1.300.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ene-22

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

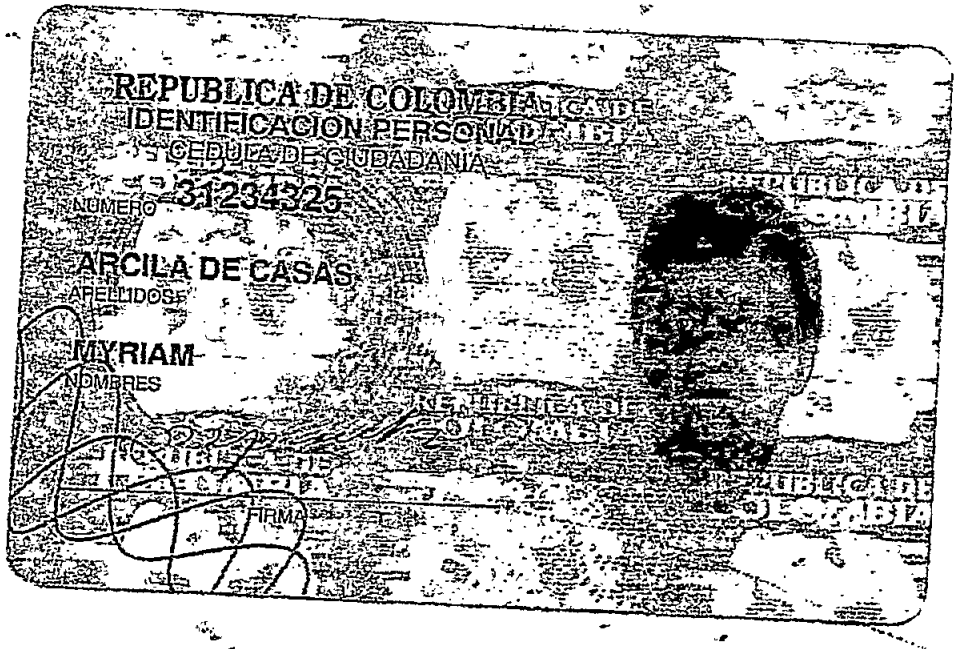
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

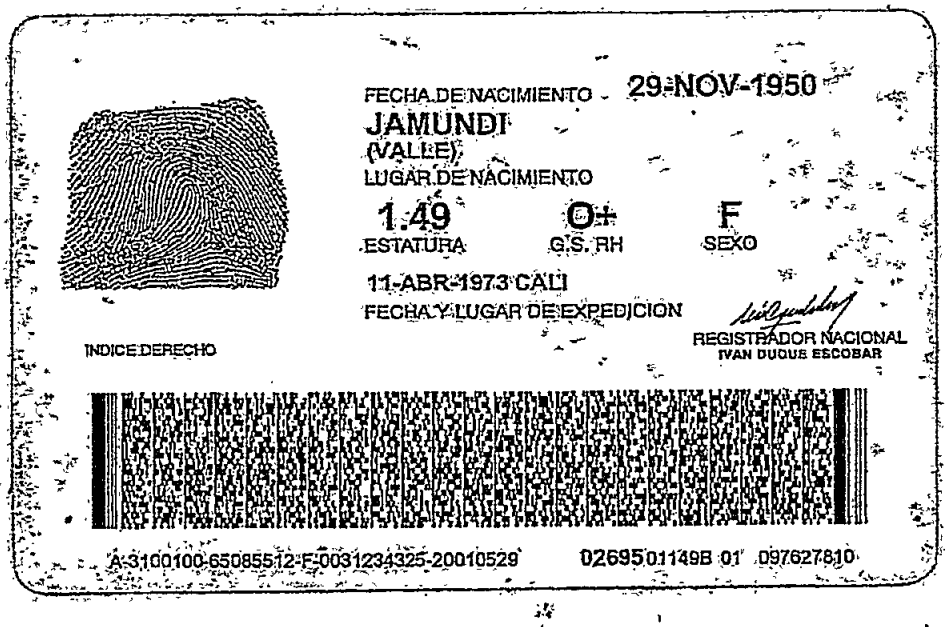
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

Certifica que la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, con el Nit 901.419.347 - 9 se encuentra registrada en la Cámara de Comercio y se encuentran al día en sus aportes Parafiscales y en la Seguridad Social, al dos (02) de noviembre del año 2022.

Para constancia de lo anterior se firma a los dos (02) días del mes de noviembre del año 2022.

Revisor Fiscal
MYRIAM ARCILA DE CASAS
C.C. 31.234.325
T.P. 9205 - T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31234325
ARCILA DE CASAS
APELLIDOS
MYRIAM
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1950
JAMUNDI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-ABR-1973 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-3100100-650855512-F-0031234325-20010529 02695 01149B 01 097627810

84

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

9205-T



MYRIAM
ARCILA DE CASAS
C.C. 31234825
RESOLUCION INSCRIPCION 1165 FECHA 14/09/1983
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ 16737

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

85

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM ARCILA DE CASAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31234325 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 9205-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA** con **NIT. número 901.419.347** es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día **24 de enero de 2022,** con la cuenta de ahorros **092-82631-2** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación **CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA** es un "cliente activo de **Banco de Occidente**".

Expedimos esta certificación hoy **30 de agosto de 2022**

Cordialmente,

JOSE FABIAN LIBREROS M
Ejecutivo Comercial Pyme
Oficina División Pyme Empresarial

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

El suscrito Jefe de oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO identificado con cedula de ciudadanía No.800.248.004-7, suscribió los siguientes contratos:

AÑO	2020
TIPO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No.	4148.010.26.1.1023-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Julio 31 del 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Realizar la promoción, producción y visibilización de los procesos de formación del género dancístico en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE INICIACIÓN ARTÍSTICA EN SANTIAGO DE CALI", BP-26001321, vigencia 2020.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Agosto 28 de 2020 a Diciembre 15 de 2020
VALOR	$387.138.133
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$387.138.133
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	100%
OBLIGACIONES GENERALES " NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE "	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS " NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	

INFORMACIÓN ADICIONAL: Forma de Pago: ACTAS PARCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P005.F001	
		VERSIÓN	002

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No. 321 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209) Vigencia 2020

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de octubre del 2022.





ROBERT ANDREY MADRIGAL ARCE
Jefe de Oficina - Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Cultura

Proyecto y Elaboró: Gabriela Velasco Morales-Contratista

Revisó: Angélica Medina Valencia- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 4143.010.26. 1. 1451 -2020

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT 890.399.011-3

CONTRATISTA: INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ - INTENALCO

NIT: 800.248.004-7

OBJETO: REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP 26002381 VIGENCIA 2020

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del contrato será la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($264.702.500. oo) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, hasta el 18 de diciembre de 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**		
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	

CDP No 3500138520 del 8 de julio del 2020

Entre los suscritos a saber: por una parte WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 16.686.009 de Cali, Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho (E) de la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL de la Alcaldía de Santiago de Cali , con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0008; Resolución 4137.010.21.0.178 del 17 de febrero de 2020 "Por la cual se efectúa un encargo con efectos fiscales a un servidor público en la administración central municipal " Acta de posesión Nº 0134 del 17 de febrero de 2020, en aplicación de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte, INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO con NIT No.800.248.004-7, creada mediante Resolución número 20500 de del 16 de Noviembre de 1979 , expedido(a) por Ministerio de Educación Nacional y aprobada por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución No. 2903 del 17 de Noviembre de 1992, quien se encuentra representada por NEYL GRISALES ARANA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.143 de Cali (Valle), designado de conformidad con lo establecido en el acuerdo 300 del 4 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA,, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaria de Educación, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.
3. De igual forma La Secretaría de Educación Distrital, tiene la responsabilidad de administrar el sistema educativo en las modalidades y niveles establecidos por la ley, con el fin de garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad, innovación y pertinencia. (Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016).
4. Que la Secretaría de Educación tiene Competencia delegada mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, por el Alcalde de Santiago de Cali para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, acorde a lo establecido en el mismo.
5. Que el Gobierno Nacional declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional en virtud de la Pandemia denominada COVID-19 mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del año 2020.
6. Que para mitigar el impacto y frenar el contagio se han debido tomar medidas de distanciamientos sociales, aislamiento preventivo y cuarentenas, entre otros, con consecuencias imprevistas que necesariamente llevan a ajustar los contratos o convenios que se celebren por parte de Distrito de Santiago de Cali y adaptarlos a las nuevas condiciones de virtualidad.
7. Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0734 de marzo 20 de 2020, se declara la Urgencia Manifiesta en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, hasta por un término de 120 días calendario, con el propósito de que los organismos de Salud, Gestión del Riesgo, Bienestar Social, Seguridad y Justicia, Educación, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Contratación, Cultura, Oficina de Comunicaciones y todos aquellos organismos que lo requieran, pudieran adquirir el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID.
8. Que mediante Decreto No. 4112.020.20.1307 del 17 de julio del 2020, la hace extensiva hasta el 15 de septiembre del 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C

C

9. Que el Acuerdo 477 de 2020, por el cual se Adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali "2020 2023" Cali, Unida por la Vida" consigna los compromisos con una gestión eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia COVID-19.
10. Que el Plan de Desarrollo establece la adopción de un modelo local que consigna los compromisos de una acción pública encaminada a enfrentar el riesgo de vida produciendo los cambios necesarios en el ámbito productivo institucional y social, promoviendo servicios y oportunidades necesarios para un buen vivir.
11. En ese sentido, la Secretaría de Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Distrito, el goce efectivo del derecho a la educación, y dentro de sus funciones está dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, pertinencia, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley, a toda la población estudiantil urbana y rural.
12. Por otra parte, El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0465 expedido el 9 de diciembre de 2019 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020", en el Artículo 19 se autoriza al Alcalde para: "para celebrar toda tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia. (...)".
13. Que mediante Decreto Municipal 4112.010.20.0742 de Diciembre 27 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, siendo modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0740 de marzo 24 del año 2020.
14. Que para el desarrollo del proyecto se debe realizar el FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE CALI" Ficha BP-26002381-2020, por lo que se hace necesario contratar una entidad de connotada experiencia en la ejecución de contratos con la administración pública, que acrediten su idoneidad, además disponer de la capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Que por su parte, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide e) Estatuto General de Contratación de la Adrrtinistracion Publica", establece en su artículo 3 que; "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua, y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
16. Que de conformidad a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 especialmente lo establecido en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, la presente contratación obedece a la modalidad de contratación directa, y en consecuencia esta entidad, ha proferido acto administrativo mediante el cual se justifica esta contratación, señalando su causal, objeto, presupuesto y publicidad de los documentos que soportan el presente contrato.
17. Que el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO, es una Institución de educación superior oficial, su carácter académico es el de técnica profesional, redefinido por ciclos propedéuticos, creado mediante la Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público autónomo según Decreto Ley 758 de 1988 en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa, que se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía.
18. Igualmente INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO cuenta con más de 35 años de experiencia, tiene como misión formar profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de proceso de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente. Así mismo, se compromete a promover el desarrollo institucional del Estado, mediante acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos de democratización de modernización y de racionalización de sus actuaciones. Como Institución Universitaria, tiene un tríptico misional implícito compuesto por la **Docencia:** Formación de profesionales, Investigación: Generación, transmisión y aplicación de nuevos conocimientos y Extensión: Servicio a lo comunidad para lograr una transformación social a través de la venta de servicios o cooperación solidaria.
19. Que para atender la presente contratación se cuenta con se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3500138520 del 8 de julio del 2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad las partes celebran el presente Contrato Interadministrativo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP 26002381 VIGENCIA 2020CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá fortalecer el uso de los procesos de evaluación de la calidad educativa con enfoque formativo en 91 IEO de Santiago de Cali.CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales el valor estimado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($264.702.500. oo) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para suscripción, legalización y ejecución del contrato, El Municipio de Santiago de Cali - SECRETARIA DE EDUCACION pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad No. 3500138520 del 8 de julio del 2020 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales relacionadas. La Entidad Estatal Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: 3.1). UNA (01) CUOTA por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE.- ($79.410.750.oo) M/Cte. Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato y correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) de ejecución soportado en un informe parcial de cumplimiento y ejecución de las obligaciones del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. 3.2). UNA (01) CUOTA por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE.- ($79.410.750.oo) M/Cte. Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato y correspondiente al TREINTA POR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CIENTO (60%) de ejecución soportado en un informe parcial de cumplimiento y ejecución de las obligaciones del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.3.3). UNA (01) CUOTA por valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.-($105.881.000.oo) M/CTE, equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de ejecución del mismo, soportado en un informe parcial de cumplimiento y ejecución de las obligaciones del contrato y de Uno (01) documento que contenga el informe final de ejecución del contrato en sus aspectos técnicos y financieros, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cobro de cada pago, el Contratista deberá adjuntar los siguientes documentos: Factura por valor de la cuota en original y dos copias, Carta de existencia y representación legal Cámara de Comercio; Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal; Copia del RUT de la entidad; Copia de resolución de Facturación;. Fotocopia de la cédula del Contador que firma el documento Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador; Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes del contador que firma el documento mencionado en el punto; e Informe de ejecución conforme a las especificaciones descritas por el supervisor y conforme a la ley general de archivo (LEY 594 DE 2000). PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos anteriormente estipulados estarán sujetos a que el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscal; en todo caso se subordinarán a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. PARÁGRAFO TERCERO - El Contratista autoriza al Municipio de Santiago de Cali, para que, por conducto de la Tesorería General, efectué los descuentos de Ley y todos aquellos impuestos que por Ley establezca el Gobierno y afecten este contrato interadministrativo. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, hasta el 18 de diciembre de 2020. CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Educación Distrital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones específicas que se relacionan: 6.1. Producir resultados con la información proporcionada por las diferentes fuentes primaria o secundaria para generar la caracterización de las IEO y el perfil educativo mediante la Recolección, organización, sistematización y análisis de los resultados de las evaluaciones externas e interna de estudiantes; resultados de la evaluación docentes, autoevaluación institucional, planes de mejoramiento institucional y de las fuentes secundarias; realizar análisis de resultados de la gestión de calidad Educativa en las 91 IEO de Santiago de Cali. 6.2. Realizar talleres para promover el uso pedagógico de la evaluación formativa en las IEO: 6.1.1.Realizar acompañamiento situado, a cada una de las 91 IEO para la comprensión y uso pedagógico de resultados de la evaluación a estudiantes con enfoque formativo en contexto de la emergencia. 6.1.2. Realizar acompañamiento situado, mediante talleres a cada una de las a 91 IEO para la comprensión y uso pedagógico de resultados de la, evaluación de desempeño docente, con enfoque formativo en contexto de la emergencia. 6.1.3 Realizar acompañamiento situado, mediante talleres a cada una de las 91 IEO para la comprensión y uso pedagógico de resultados de Autoevaluación Institucional y Plan de mejoramiento (PMI), con enfoque formativo en el contexto de la emergencia. PARAGRAFO: Para el desarrollo de las actividades correspondientes al numeral 2, talleres para promover el uso pedagógico de la evaluación formativa en las IEO y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acompañamiento que estos implican, EL CONTRATISTA deberá planear de manera virtual al menos mientras continúe la situación de emergencia sanitaria, para lo cual el operador deberá proveer todas las condiciones técnicas, para la realización de estas jornadas. Paragrafo: Las actividades de beberán desarrollar en el marco de los decretos por los cuales se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y los demás decretos que se encuentren en función de la misma, teniendo en cuanta todos los protocolos de bioseguridad, para su desarrollo. CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 7.7.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Estudio Previo, el Anexo Técnico No. 1, y Formato No. 2. 7.7.2. Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Educación en cualquier requerimiento que ella haga. 7.7.3. Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali, Secretaria de Educación, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 7.7.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaria de Educación defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato, para lo cual deberá utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. 7.7.5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7.7.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato y destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Contrato y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía 7.7.7. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato. 7.7.8. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación del personal, bienes y servicios requeridos para el desarrollo de este contrato, con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo toda la contratación que realice el contratista en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, y en especial teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía, transparencia y observar los precios del mercado, evitando sobrecostos en la ejecución. 7.7.9. Entregar al Supervisor del contrato la información relativa de los contratos que suscriba para el desarrollo del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual, incluyendo todos los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, la información detallada referente a los pagos que realice con los recursos del presente contrato. 7.7.10. Presentar los informes requeridos por el área supervisora con los respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados al Supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 7.7.11. Presentar un informe de ejecución técnico, administrativo y financiero al finalizar el contrato, para aprobación del supervisor del contrato, el informe final deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación; así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 7.7.12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 7.7.13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. EL CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta de EL CONTRATISTA sin derecho a que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación del presente contrato. 7.7.14. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente proyecto, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa - Secretaría De Educación Distrital enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta que se debe cumplir con lo establecido en el Decreto Municipal No. 041.0.20.182 de abril 5 de 2013 - Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. 7.7.15. De requerirse modificaciones en el personal requerido para la ejecución del contrato, el contratista debe presentar al equipo de apoyo a la supervisión para su aprobación las hojas de vida y los respectivos contratos. 7.7.16. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual, atendiendo de manera especial, los principios legales y éticos que rigen los procesos de recolección de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

información y los derechos de propiedad intelectual involucrados en el desarrollo del presente contrato. 7.7.17. Efectuar la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2017. 7.7.18. Realizar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal como financiador de los proyectos, actividades y obligaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato. 7.7.19. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Municipal enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Municipal No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali 7.7.20. Construir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor 7.7.21. EL CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades en el marco de los decretos por los cuales se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y los demás decretos que se encuentren en función de la misma, teniendo en cuanta todos los protocolos de bioseguridad, para su desarrollo. CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, se consideran los siguientes: 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes a los productos o servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal, o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI: 1. Ejercer el control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Cancelar el valor del presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en la Cláusula Tercera del presente contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Coordinar con EL CONTRATISTA, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. Designar el funcionario encargado de la supervisión del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación en la ejecución del objeto del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio, durante el plazo de ejecución y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo respetara los acuerdos de confidencialidad suscritos por el Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo que el Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación, se compromete con los terceros guardar la debida reserva. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA cede al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del presente contrato y autoriza expresamente al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación reconoce. En consecuencia, EL CONTRATISTA, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula decima primera del presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MARCAS Y PATENTES. EL CONTRATISTA le garantiza al Municipio de Santiago de Cali, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: EL Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación, puede terminar modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato en los términos y condiciones previstos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.CADUCIDAD: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

un incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, puede adelantar el procedimiento establecido en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 e imponer la siguiente multa: 1. Por atraso en la ejecución, pagara una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día calendario de retraso, sin que estas sobrepasen el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación para que se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres (03) años más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).	Calidad del servicio a suministrar	20%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	200 SMMLV		Por el término de duración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PRESUPUESTO El Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Educación, para garantizar los recursos necesarios para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, es de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($264.702.500. oo) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para suscripción, legalización y ejecución del contrato, El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500138520 del 8 de julio del 2020 CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la idoneidad de EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Educación. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA será el único responsable ante el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de este contrato, por lo tanto el empleo de subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las actividades a realizar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Educación no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten, responsabilidad que seguirá a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali - Secretaría de Educación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Educación por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Educación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o en su defecto en forma unilateral por el Municipio de Cali – Secretaria de Educación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. VEEDURÍA: El presente Contrato Interadministrativo está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 850 de 2003 y la Ley 1150 de 2007; se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente Contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ - INTENALCO
Nombre: WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ Cargo: Secretario de Educación (E) Dirección: CAM TORRE ALCALDIA P.8 Avenida 2N No. 10-70. Teléfono:6603228	Nombre: NEYL GRISALES ARANA Cargo: Rector Representante Legal Dirección: Calle 5A N° 22 – 13 Cali, Teléfono: 4857046

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías de que trata CLÁUSULA Decima Octava del presente contrato, y la acreditación de encontrarse de EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio de Santiago de Cali - SECRETARIA DE EDUCACION, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE EDUCACION, junto con el equipo que lo apoyará para la realización de su labor, como tal... CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, sus documentos legales y anexos, 3) Ficha EBI. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5) Los demás que surjan de su ejecución. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el domicilio del contratante Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación Distrital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali,

EL CONTRATANTE,

FIRMA ELECTRONICA
WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Educación Distrital

EL CONTRATISTA,

FIRMA ELECTRONICA
NEYL GRISALES ARANA
Representante Legal
C.C. No. 16.599.143 de Cali (Valle
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ
INTENALCO, NIT: 800.248.004-7

Proyectó y Elaboró: Alba Rocio Manrique Mendoza Abogada Contratista
Raquel Ortiz Guerrero – Abogada Contratista a
Reviso: Luis Eduardo Torres Torres – Abogado Contratista
Yeison Rueda Maturana - Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS.	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	MAJA01.02.02.18.P10.F04	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	27/jun/2018

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4143.010.26.1.665

CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
C.C. No. 38.855.348 de Buga – Valle
Secretaria de Educación

CONTRATISTA: INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO Nit: 800.248.004-7 Representado Legalmente por: NEYL GRISALES ARANA con C.C.No.16.599.148

OBJETO: "FORTALECER EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS IEO RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CON LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAE), EL PROYECTO DE VIDA, EMPRENDIMIENTO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ACORDE CON EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES CON PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS PERTINENTES, FICHA BP02047314".

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($266.500.000) incluido todos los costos directos e indirectos relacionados y valor IVA, discriminados así: valor antes de IVA: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($223.949.580), valor IVA: CUARENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($42.550.420).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre De 2019, a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio Del contrato.

CDP No. 3500107934, 3500107935 y 3500107936 de fecha 21 de enero de 2019 y, 3500111294 y 3500111295 de fecha 22 de marzo de 2019.

Entre los suscritos LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.855.348 de Buga, Valle Cauca quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0801 del treinta (30) de diciembre de 2016 y Acta de posesión No. 0586 del 30 de diciembre de 2016, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 en concordancia con el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por una parte y NEYL GRISALES ARANA mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 expedida en Cali, obrando en calidad de Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO, con el NIT 800.248.004-7, Institución de Educación Superior Oficial, establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, redefinido por ciclos propedéuticos, creado mediante Resolución No. 20500 del 16 de Noviembre de 1979, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público autónomo según Decreto Ley 758 de 1988, y en ejercicio de la autorización concedida por el Estatuto General de INTENALCO, quien en adelante y para todos los efectos del Contrato se llamará INTENALCO, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal C) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, contenido en las cláusulas que a continuación de estipulan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Municipio de Santiago de Cali es convertirse en un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y transparente en su gestión pública.

Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la fortaleza estructurarte de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promover el control social a la gestión de lo público. Que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali progresa contigo" se encuentran incluidos programas y proyectos a financiar con los recursos del empréstito, autorizado por el Concejo Municipal, que se ajustan al mencionado Plan, toda vez que entre los componentes para los que se han solicitado los recursos de crédito se encuentran: (1) Cali con Educación inicial; (2) Cali con Escuelas Dignas y Seguras; (3) Cali con Calidad y Pertinencia Educativa; (4) La Escuela es Mi Comunidad y (5) Cali con Instituciones fortalecidas con Tecnología, los que se relacionan con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal: Cali Social y Diversa, Cali Participativa y Bien Gobernada, y Cali amable y Sostenible.

Que el objetivo principal del empréstito es mejorar la Calidad de la Educación y Pertinencia Educativa del Municipio con énfasis en los territorios que son parte de la Estrategia TIO.

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", se estructuró a partir de tres líneas estratégicas: Educación para el progreso, Cultura Ciudadana, y Generación de Ingreso y Oportunidades y cinco ejes de inversión social que a su vez se articulan por componentes temáticos y cada uno de ellos con programas que apuntan a la ejecución de proyectos estratégicos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos. En el sector educativo, el eje "Cali Social y Diversa", desarrolla estrategias para el fortalecimiento, entre otros, del servicio de educación, cultura y deporte, a través de los componentes, "Construyendo sociedad", "Educación con calidad, eficiencia y equidad", "Cali vibra con la cultura y el deporte" y "Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con oportunidades para su desarrollo". Estos componentes del PDM, se viabilizan a través de programas tales como: "Instituciones Educativas Líderes, eficientes y transparentes", "Educación Pública equitativa e incluyente", "Calidad educativa con mayores resultados", "Una educación al compás de la innovación e inserta en la sociedad del conocimiento", "Patrimonio, arte y cultura" y "Atención integral a la primera infancia", entre otros, que en su conjunto buscan un mejoramiento integral del bienestar de los caleños y la construcción de una visión compartida de Cali como una ciudad que asume su función educadora.

Desde el Plan de Desarrollo Municipal, las inversiones en el mejoramiento de la calidad educativa, son de particular importancia, por esa razón la Alcaldía presentó al Consejo Municipal la solicitud de un empréstito que permitiera financiar acciones para el mejoramiento de la calidad educativa en Cali. El honorable Consejo emitió el Acuerdo 407 de diciembre 13 de 2016, a través del cual se autorizó al mandatario municipal, para la puesta en marcha de la Iniciativa "Mi Comunidad es Escuela".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Iniciativa Mi Comunidad es Escuela, viene adelantando proyectos que le apuntan a la formación y desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y comunidad en general para que la escuela, sea un lugar seguro donde crecer como personas y ciudadanos, acompañados y acogidos por una comunidad unida, emprendedora y pacífica.

Con el objeto de implementar la estrategia contenida en la Iniciativa propuesta por el actual alcalde, la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali, matriculó entre otros, el proyecto de inversión BP 02047314 "Fortalecimiento de Instituciones Educativas Rurales con Proyectos Pedagógicos Productivos Pertinentes".

Que con éste proyecto, se pretende potencializar las relaciones escuela – territorio – comunidad, en los catorce (14) corregimientos del Municipio de Santiago de Cali; fortaleciendo los Proyectos Pedagógicos Productivos como escenarios formativos y de contribución a la generación de capital cultural y oportunidades de desarrollo sostenible anudado al trabajo de la tierra y de generar formas productivas de cohabitar el territorio como avizorar la fuerza turística que oferta la zona rural.

2 Teniendo en cuenta que la educación rural en el Municipio de Santiago de Cali, debe continuar re planteando una clara correspondencia en programas y políticas de desarrollo integrales para el sector campesino y Rural, surge le necesidad de continuar creando estrategias de retención y promoción de los estudiantes del sector rural, mediante la implementación de estrategias didácticas de investigación y aplicación del conocimiento a través de Proyectos Pedagógicos Productivos Rurales, que conlleven a mejorar la calidad de la prestación del servicio educativo, a través de lograr la articulación de dichos proyectos pedagógicos productivos rurales al Proyecto Educativo Institucional.

En consecuencia, la Secretaria de Educación Municipal requiere contratar una entidad con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: "Fortalecer el Proyecto Educativo Institucional de cada una de las IEO rurales del municipio de Santiago de Cali, con los Proyectos Pedagógicos Productivos que se desarrollan en articulación con el proyecto de educación ambiental (PRAE), el proyecto de vida, emprendimiento y convivencia ciudadana, acorde con el proyecto "Fortalecimiento de las Instituciones Educativas Rurales con Proyectos Pedagógicos Productivos Pertinentes, FICHA BP02047314".

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, Municipio Santiago de Cali – Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Educación, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la contratación del contratista de forma objetiva,

5. Que por medio de la Resolución 4143.010.21. de 2019 proferida por el ordenador del gasto Secretaría de Educación, se justificó la Contratación Directa con el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO dada su experiencia capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica y logística para garantizar la eficaz y eficiente puesta en marcha esta contratación, ya que ha suscrito varios contratos con entidades públicas para ejecutar este tipo de alcances.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es: "FORTALECER EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE LAS IEO RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CON LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PRAE), EL PROYECTO DE VIDA, EMPRENDIMIENTO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ACORDE CON EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES CON PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS PERTINENTES, FICHA BP02047314". CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PRODUCTO
2.1.5	Construir estrategias didácticas de investigación y aplicación del conocimiento con los PPP rurales.	1-Realizar visitas de reconocimiento a los PPP y la propuesta pedagógica asociada con docentes y estudiantes de cada una de las IEO del sector rural.	1. Documentos escritos de los PPP articulados con los proyectos pedagógicos transversales PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), Emprendimiento, Proyecto de Vida y Convivencia
		2-Revisar con docentes y estudiantes de la IEO rurales, los planes de estudio y de aula de las áreas básicas pertinentes a los PPP.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		3-Realizar visitas y salidas pedagógicas a estudiantes y docentes para construir en conjunto estrategias didácticas, ciclos o niveles, que permitan articular el PPP a los proyectos pedagógicos transversales PRAE, Proyecto de Vida, Emprendimiento y Convivencia ciudadana.	Ciudadana al PIER y Horizonte institucional. 2. Diseños y planes de aula que evidencien la articulación de los PPP y Proyectos Pedagógicos Institucionales como PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), Emprendimiento, Proyecto de Vida y Convivencia Ciudadana; al currículo PIER. 3. Informe de avance del proceso de acompañamiento en las 14 IEO Rurales
		4- Aplicar instrumentos pedagógicos para la recolección y sistematización de la experiencia de los PPP, haciendo el registro de aspectos significativos que mejoren los aprendizajes que consolida la construcción de las estrategias didácticas.	
		5- Sistematizar en un documento o herramienta virtual la información de los diseños de aula por IEO rural.	
		6-Consolidadar comunidades de aprendizaje al interior de la institución rural de tal forma que quede instalado un programa de formación e indagación en el aula y posibilite la sostenibilidad de prácticas institucionales y pedagógicas hacia la sistematización, experimentación y publicación de experiencias significativas en los ciclos de preescolar, básica y media.	
2.1.6	Aplicar las estrategias didácticas de investigación y	7-Socializar los PPP (Proyectos Pedagógicos Productivos) en el aula.	1. Documento escrito que dé cuenta de la sistematización de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	aplicación del conocimiento con los PPP en las IEO rurales.	8-Implementar las estrategias didácticas que permitan vincular el PPP al aula	puesta en aula de las experiencias de los PPP articulados a los proyectos PRAE, Convivencia Ciudadana, Emprendimiento y Proyecto de Vida; al PIER y problemáticas territoriales en los ciclos de preescolar y/o primaria y/o secundaria de las 14 IEO Focalizadas.
2.1.8	Ajustar el PEIR de las IEO rurales acorde con los resultados de los PPP.	9-Implementar de estrategias y ruta que permitan vincular el PPP al PIER de cada IEO.	1. Documento del PIER institucional que visibilice la articulación del PIER y PPP, y proyectos pedagógicos institucionales focalizados, como macroproyecto que responde a los problemas territoriales del corregimiento y sus gentes.
		10-Socializar con el equipo directivo, docente y comunidad educativa las estrategias y ruta seleccionadas para articular los PPP al PEI	
2.1.9	Realizar un encuentro de socialización sobre las prácticas de los PPP con las IEO rurales.	11-Diseñar la metodología para el desarrollo del encuentro	1. Informe de sistematización del encuentro de socialización donde se dé cuenta de todo el proceso de acompañamiento a cada una de las IEO
		12-Recopilar las practicas significativas de los PPP, por lo menos 1 por IEOR, con docentes y estudiantes	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

		13-Realizar el encuentro municipal de emprendimiento a fin de socializar con docentes y estudiantes en las 14 IEO Rurales focalizadas en la iniciativa MCEE, la articulación de los PPP con el PIER de cada IEO.	Rurales focalizadas y los productos que se socializan en el encuentro de emprendimiento, con participación de la comunidad educativa. 2. Documento escrito que reconoce espacios comunitarios y territoriales de cada corregimiento que colinda con las IEO rurales como escenarios formativos de ciudad para todas las instituciones educativas del municipio y la sociedad civil. 3.Un de video donde se evidencie la participación de toda la comunidad educativa y el potencial formativo de ciudad de los corregimientos y las IEO rurales focalizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.1.12	Publicar documento de la sistematización de experiencias y resultados del proyecto	14- Realizar la publicación de 2.000 ejemplares con la Sistematización de avances en prácticas de aula fortalecidas con la implementación de PPP, proyectos de investigación y aplicación del conocimiento.	Producción de 2.000 ejemplares de un libro que contenga las 14 experiencias sistematizadas en las 14 IEO Rurales focalizadas donde visibilice por cada capítulo la experiencia de acompañamiento a las 14 IEO Rurales focalizadas y dé claramente cuenta de las relaciones comunidad-escuela-corregimiento-IEO rural y la ruralidad como territorio plural de construcción de ciudadanía y formas de participación social más equitativas e inclusivas en el municipio Santiago de Cali.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($266.500.000), incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato y valor IVA discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($223.949.580), valor IVA: CUARENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($42.550.420). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 3500107934, 3500107935 y 3500107936 de fecha 21 de enero de 2019 y, 3500111294 y 3500111295 de fecha 22 de marzo de 2019. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8

presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1). Un primer pago por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($70.000.000) previa presentación del informe de avance de ejecución en donde se evidencie el desarrollo de las actividades y obligaciones específicas contractuales y presentación de los productos: 1. Documentos escritos de los PPP articulados con los proyectos pedagógicos transversales, PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), Emprendimiento, Proyecto de Vida y Convivencia Ciudadana al PIER y Horizonte institucional; 2. Diseños y planes de aula que evidencien la articulación de los Proyectos Pedagógicos Productivos y Proyectos Pedagógicos institucionales como PRAE (Proyecto Ambiental Escolar), Emprendimiento, Proyecto de Vida y Convivencia Ciudadana, al currículo, PIER. 3. Informe de avance del proceso de acompañamiento en las 14 IEO Rurales, además de la presentación del informe ejecutivo de actividades aprobado por el supervisor del contrato, y en el cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente, una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales para el mes de julio de 2019. 2). Un segundo pago por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE PESOS MCTE. ($80.000.000) previa presentación del informe de avance de ejecución en donde se evidencie el desarrollo de las actividades y presentación de los productos: 1.Documento que dé cuenta de la sistematización de la puesta en aula de la experiencia de los Proyectos Pedagógicos Productivos articulados a los proyectos PRAE, Convivencia Ciudadana, Emprendimiento y Proyecto de Vida; al PIER y problemáticas territoriales en los ciclos de preescolar y/o primaria y/o secundaria de las 14 IEO Focalizadas; 2. Documento del PIER institucional que visibilice la articulación del PIER y Proyectos Pedagógicos Productivos y proyectos pedagógicos institucionales focalizados, como macroproyecto que responde a los problemas territoriales del corregimiento y sus gentes; 3. Informe ejecutivo de actividades, aprobado por el supervisor del contrato, y en el cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente, una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para el mes de octubre de 2019. 3). Un tercer pago por valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($116.500.00) previa presentación del informe final en donde se evidencie el desarrollo de las actividades y obligaciones específicas contractuales y entrega de los productos: 1. Informe de sistematización del encuentro de socialización donde se dé cuenta de todo el proceso de acompañamiento a cada una de las IEO Rurales focalizadas y los productos que se socializan en el encuentro de Emprendimiento con participación de la comunidad educativa; 2. Documento escrito que reconoce espacios comunitarios y territoriales de cada corregimiento que colindan con las IEO rurales como escenarios formativos de ciudad para todas las instituciones educativas del municipio y la sociedad civil; 3. Video donde se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

evidencie la participación de toda la comunidad educativa y el potencial formativo de ciudad de los corregimientos y las IEO rurales focalizadas; 4. Libro (2.000 ejemplares) que contenga las 14 experiencias sistematizadas en las 14 IEOS Rurales focalizadas donde visibilice por cada capítulo la experiencia de acompañamiento a las 14 IEO Rurales focalizadas y qué claramente dé cuenta de las relaciones comunidad-escuela-corregimiento-IEO rural y la ruralidad como territorio plural de construcción de ciudadanía y formas de participación social más equitativas e inclusivas en el municipio Santiago de Cali; 5. Informe aprobado por el supervisor del contrato, y en el cual se exprese el avance en la ejecución del objeto contractual que justifique el pago correspondiente, una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscal, para el mes de noviembre de 2019. La ejecución total del contrato implica la entrega de todos los productos pactados; aprobado por el supervisor del contrato, una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscal Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto, mensualizado de caja –PAC-. La autorización de los pagos parciales, se dará previa comprobación de que los pagos de seguridad social, de los trabajadores bajo la tutela de EL CONTRATISTA, estén al día, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación, entiéndase, 1. El Análisis del Sector, 2. Estudios Previos, 3. La propuesta hecha por el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO, 4. La Carta de Invitación. 5. La Resolución que Justifica la Contratación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.4. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto contractual. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 hasta el 30 de noviembre de 2019. CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por el servicio prestado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Estudio Previo. 8.2. Colaborar con el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Educación en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Educación, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Educación defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

por cuenta del Contratista sin derecho a que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación del presente contrato. 8.9. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación del personal, bienes y servicios requeridos para el desarrollo de este Contrato. 8.10. Presentar un informe de ejecución contable y financiero al finalizar el contrato, para aprobación del supervisor y/o interventor del contrato. 8.11. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente proyecto, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa - Secretaría De Educación Municipal enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Municipal No. 071 de enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. 8.12. De requerirse modificaciones en el personal requerido para la ejecución del contrato, el contratista debe presentar al comité de apoyo a la supervisión para su aprobación las respectivas hojas de vida. 8.13. Presentar al comité de apoyo a la supervisión para su aprobación, los aspectos técnicos que así lo requieran. 8.14. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual, atendiendo de manera especial, los principios éticos que rigen los procesos de recolección de información involucrados en el desarrollo del presente contrato. 8.15. Las demás inherentes al objeto del contrato. CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 9.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN. 10.1. Suministrar oportunamente la información y apoyo que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 10.2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta. 10.3. Designar el supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control en la efectiva realización del objeto contractual. 10.4. Asistir y participar en las reuniones y comités técnicos que se convoquen relacionados con el cumplimiento efectivo del contrato. 10.5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente contrato. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en la ejecución del objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

RODRIGUEZ - INTENALCO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ – INTENALCO debe pagar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato sin descuentos. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (20%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del contrato y tres (03) años mas
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar	20%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Por el término de duración del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo exigido por la Secretaría de Educación. El Contratista debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO- es una entidad independiente del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación y en consecuencia, el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO no es su representante, agente o mandatario. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD, El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO se obliga a indemnizar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

87

presente Contrato. El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO se obliga a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO mantendrá indemne al Municipio de Santiago de Cali Secretaría de Educación por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO y el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Nombre: LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA Cargo: Secretaria de Educación Dirección: CAM TORRE ALCALDIA P.8 Teléfono: 6603228 Correo electrónico: contratacioncali@cali.gov.co	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO Nombre: NEYL GRISALES ARANA Cargo: Rector – Representante Legal Dirección: Calle 5 A No. 22-13 Barrio Alameda Teléfono: 48570 46 /3506649236

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Correo electrónico:
atencionalciudadano@intenalco.edu.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, estará a cargo de un supervisor designado por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, que será designado por la Ordenadora del Gasto, antes de la firma de la respectiva Acta de Inicio. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO, se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaría de Educación. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMITE TECNICO: Se contempla la constitución de un Comité Técnico del contrato, el cual estará integrado por dos representantes del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO, dos representantes de la Secretaría de Educación Municipal y el supervisor del contrato. Este comité tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Revisar y aprobar el plan de trabajo y metodología a ejecutar para la realización de los eventos y actividades. 2) Presentar recomendaciones técnicas, administrativas o financieras relacionadas con las actividades a eventos a ejecutarse en el desarrollo del presente contrato, 3) Celebrar reuniones periódicas de evaluación y determinar el grado de avance de las actividades y obligaciones señaladas en el contrato. 4) Los integrantes del comité aportaran su conocimiento y experticia relacionada con las actividades a ejecutarse a través del presente contrato para la toma de las decisiones con respecto a la ejecución idónea del contrato. 5) Mediante actas el comité podrá verificar las especificaciones técnicas y presentar recomendaciones de las mismas para el desarrollo de las actividades programadas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLAUSULA AMBIENTAL. Es obligación del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el Municipio de Santiago de Cali, en especial el "Programa Empezando por Casa", al ejecutar sus actividades, sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las Leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - INTENALCO no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato y EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio sin previa autorización del señor Alcalde.

MUNICIPIO podrá aplicar las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o el ente competente de orden Municipal o Nacional. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios y documentos previos. 28.2. La propuesta presentada por el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO. 28.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la Entidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales, Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, Fotocopia del RUT, Resolución que acredita la idoneidad del contratista, entre otros. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en El Municipio de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali. CLÁUSULA TRIGÉSIMA: **VEEDURIA:** Este contrato interadministrativo está sujeto a la vigilancia de control ciudadano, en los términos que señala la Ley dentro de la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 22 ABR 2019

EL CONTRATANTE,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Despacho

EL CONTRATISTA,

NEYL GRISALES ARANA
Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ – INTENALCO
Nit: 800.248.004-7

Proyectó y Elaboró: Sandra P. Murillo Arias – Contratista
Revisó: María Clara Ramírez Restrepo – Contratista
Vo.Bo.: Lic. César Augusto Ocoró Lucumí – Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [] RESOLUCIÓN [] CONVENIO []

No. 4143.010.026.1.655 de 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO
Documento de identificación del contratista	800.248.004-7
Nombre del representante legal del contratista	NEIL GRYSALES ARANA
Documento de identificación del representante legal del contratista	C.C No. 16.599.143
Nombre del Supervisor /Interventor	MARGARITA ROSA LOPEZ
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	34.539.654
Porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	APOYAR EN EL SEGUIMIENTO Y EN LA IMPLEMENTAION DEL SISTEMA DE EVAUALACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA EBI 02040163
Tipo de contrato o convenio	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500107781-vigencia 2019.
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500165476
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No	4500177789
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No.	
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$262.800.000
Valor de la(s) adición(es)	$ 37.200.000
Valor total del contrato	$300.000.000
Valor total expresado en S.M.M.L.V,	362.26
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del municipio	$0

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	02/05/19	
Prórroga No. 1	30/11/19	
Prórroga No. 2	N/A	
Prórroga No. 3	N/A	
Terminación anticipada	*N/A*	
Plazo final total	*30/11/19*	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión			
Acta de Reanudación	N/A		
Tiempo total de suspensión			

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1	OTRO SI 1	ADICION AL VALOR INICIAL
2	PRORROGA	

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	
Incumplimiento	N/A	N/A	
Caducidad	N/A	N/A	

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	
Cesiones	N/A	
Conciliaciones	N/A	
Compensaciones Otros (cuáles)	N/A N/A	

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL
Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	

6.2 PERSONA JURÍDICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA	NOMBRE	CARGO
01/11/2019	NEIL GRISALES ARANA	RECTOR- REPRESENTANTE LEGAL

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA)	Fecha de aprobación de garantías
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA	430 47994000045518	05/04/19	30/05/20	60.000.000	29/08/19
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA	430 47994000045518	05/04/19	30/05/20	60.000.000	29/08/19
Pago de salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA	430 4799400045518	05/04/19	30/11/22	24.000.000	29/08/19
Responsabilidad Civil	ASEGURADORA SOLIDARIA	430 74994000016454	05/04/19	30/11/2019	165.623.200	29/08/19

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
Finalización del Contrato Interadministrativo No. 4143.010.026.1.655 de 2019	

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato *(si aplica)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) Otros : Ficha EBI 02040163 Análisis del sector, estudios previos, PROPUESTA contrato, Acta de inicio, informes de supervisión, Ficha Técnica, Aprobación de Garantías, Garantías

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato 4143.010.026.1.655 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato No. 4143.010.026.1.655 de 2019

SALVEDADES:

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de marzo de 2020

ORDENADOR DEL GASTO
WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de despacho (E)

CONTRATISTA
NEIL GRYSALES ARANA
CC 16.599.143
Representante Legal:

SUPERVISOR/ INTERVENTOR
MARGARITA ROSA LOPEZ
Profesional Universitario

Elaboró: Miguel Ocoro - Contratista
Revisó: Luis E. torres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

118

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [] RESOLUCIÓN [] CONVENIO []

No. 4143.010.026.866 de 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO
Documento de identificación del contratista	800.248.004-7
Nombre del representante legal del contratista	NEIL GRYSALES ARANA
Documento de identificación del representante legal del contratista	C.C No. 16.599.143
Nombre del Supervisor /Interventor	MARIELA RODRIGUEZ MERA
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	C.C No.31.395.826
Porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA , MEDIANTE LA INFORMACION TECNICO ROFESIONAL A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, ACORDE AL PROYECTO DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA CON LA EDUCACION TERCIARIA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26000724 VIGENCIA 2019
Tipo de contrato o convenio	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500119205-vigencia 2019.
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500173932

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No.	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No	N/A
(*) Localización	N/A
(*) Tipo de construcción	N/A
(*) Área cubierta construida	N/A
(*) Área exterior construida	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$650.000.000
Valor de la(s) adición(es)	$0
Valor total del contrato	$650.000.000
Valor total expresado en S.M.M.L.V	784.91
Saldo a favor del contratista	$0
Saldo a favor del municipio	$0

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	25/06/19	
Prórroga No. 1	N/A	
Prórroga No. 2	N/A	
Prórroga No. 3	N/A	
Terminación anticipada	N/A	
Plazo final total	*30/11/19*	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Acta de Reanudación	N/A		
Tiempo total de suspensión			

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
1	NOTA ACLARATORIA	PARA CORREGIR CONTRATO RESPECTO A NO PROCEDENCIA DEL COBRO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA
2	PRORROGA	N/A

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	
Incumplimiento	N/A	N/A	
Caducidad	N/A	N/A	

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	
Cesiones	N/A	
Conciliaciones	N/A	
Compensaciones Otros (cuáles)	N/A N/A	

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA	NOMBRE	CARGO
04/12/2019	NEIL GRISALES ARANA	RECTOR- REPRESENTANTE LEGAL

7. GARANTÍAS

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			DESDE	HASTA		
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA	430-47-994000046144	25/06/19	30/03/2020	130.000.000	26/06/19
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA	430-47-994000046144	25/06/19	30/03/2020	130.000.000	26/06/19
Pago de salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA	430-47-994000046144	25/06/19	30/11/2022	32.500.000	26/06/19
Responsabilidad Civil	ASEGURADORA SOLIDARIA	430-74-99400016651	25/06/19	29/11/2019	165.623.200	26/06/19

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
Finalización del Contrato Interadministrativo No. 4143.010.026.866	

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato
b) Otros : Ficha EBI 26000724, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta Operador, Certificado de Idoneidad, Resolución de Justificación, Contrato, Acta de Inicio, Informes de Supervisión de avance y final , Aprobación de Garantías, Ficha Técnica, Garantías

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de oferta/, 4143.010.026.866 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato No. 4143.010.026.866 de 2019

SALVEDADES:

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de marzo de 2020

ORDENADOR DEL GASTO

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho(E

CONTRATISTA

NEIL GRYSALES ARANA
CC 16.599.143

MARIELA RODRIGUEZ MERA
Profesional Universitario
Supervisora

Elaboró: Miguel Ocoro - Contratista
Revisó: Luis E. torres

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.